

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 22 DE FEBRERO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintidós de febrero de dos mil once, siendo las diez horas se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana Maria Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Ildfonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión del día 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 25 DE ENERO DE 2011.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de enero de 2011, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TRANSVERSAL DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO 2008-2010, AÑO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Transversal de Género en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2011, favorable a la aprobación de la Memoria del Plan Transversal de Género 2008-2010, año 2010, que obra en el expediente, el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, Don José María Aponte Maestre indica que el dictamen fue favorable a la práctica totalidad de las medidas desarrolladas y cumplimentadas y tras explicar detalladamente las medidas ejecutadas por las distintas Áreas, el Pleno queda enterado.

3º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE VARIAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE ORCE, ALDEIRE Y SALAR.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2008 y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. **39-PIDER/08 "ORCE, PEQUEÑA PISCINA CUBIERTA TERAPEUTICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL"**, con un Presupuesto de Plan de 15.000,00 €, aportando Diputación 13.500,00 € y el municipio 1.500,00 €.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio **2011** y en concreto las siguientes obras:

- Obra núm. **9-PIDEC/11 "ORCE, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISCINA CUBIERTA TERAPEÚTICA."**, con un Presupuesto de Plan de 57.471,26 €, aportando Diputación 50.000 € y el municipio 7.471,26 €.
- Obra núm. **2-PIDER/11 "ALDEIRE, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN DE DEPORTES, ILUMINACIÓN"**, con un Presupuesto de Plan de 40.000,00 €, aportando Diputación 36.800,00 € y el municipio 3.200,00 €.
- Obra núm. **17-PIDER/11 "SALAR, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA"**, con un Presupuesto de Plan de 30.000,00 €, aportando Diputación 24.600,00 € y el municipio 5.400,00 €.

Segundo.- Mediante Certificados de Acuerdo de Pleno, de las fechas que se especifican de los respectivos Ayuntamientos, y con los Cambios de Destino que a continuación se relacionan:

- Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 2 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de **Orce**, solicita Cambio de Destino de "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA TERAPEÚTICA", se modifique por la de obras de "Pista de Padel y mejora de Gimnasio Municipal".
- Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 3 de febrero de 2011 del Ayuntamiento de **Aldeire**, solicita Cambio de Destino de "REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN DE DEPORTES, ILUMINACIÓN", se modifique por la de obras de "Instalación del Centro de Transformación".
- Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2011 del Ayuntamiento de **Salar**, solicita Cambio de Destino de "REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DE DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA", se modifique por la de obras de "Remodelación de campo de fútbol municipal de Salar".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos Provinciales.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas, el Diputado Delegado de Deportes **PROPONE al Pleno de la Corporación:**

Único.- Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, en los términos que se expresa:

- Obra núm. **39-PIDER/08 "ORCE, PEQUEÑA PISCINA CUBIERTA TERAPEUTICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL"**, con un Presupuesto de Plan de 15.000,00 €, aportando Diputación 13.500,00 € y el municipio 1.500,00 €, se modifique por la de obras de **"Pista de Padel y mejora de Gimnasio Municipal"**.
- Obra núm. **9-PIDEC/11 "ORCE, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISCINA CUBIERTA TERAPEÚTICA."**, con un Presupuesto de Plan de 57.471,26 €, aportando Diputación 50.000 € y el municipio 7.471,26 €, se modifique por la de obras de **"Pista de Padel y mejora de Gimnasio Municipal"**.
- Obra núm. **2-PIDER/11 "ALDEIRE, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN DE DEPORTES, ILUMINACIÓN"**, con un Presupuesto de Plan de 40.000,00 €, aportando Diputación 36.800,00 € y el municipio 3.200,00 €, se modifique por la de obras de **"Instalación del Centro de Transformación"**.
- Obra núm. **17-PIDER/11 "SALAR, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA"**, con un Presupuesto de Plan de 30.000,00 €, aportando Diputación 24.600,00 € y el municipio 5.400,00 €, se modifique por la de obras de **"Remodelación de campo de fútbol municipal de Salar"**.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

4º.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión de Pleno ordinario celebrado en fecha 23 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo por el que se aprobaba el "Programa

de inversiones para la remodelación, mejora y construcción de instalaciones deportivas y otros espacios de uso deportivo, colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas y adquisición de equipamiento deportivo para instalaciones y espacios de uso deportivo-recreativo”, al objeto de fomentar la práctica del deporte en la Provincia y aumentar el número de Instalaciones existentes en su territorio, con el fin último de implicar, en la medida de sus posibilidades a los propios Municipios interesados, en la inversión, ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de este tipo de obras.

Asimismo y en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2010, el Pleno de este Ente Provincial, adoptó un acuerdo por el cual se aprobaba *"La remodelación, mejora y colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas y adquisición de equipamiento deportivo para las mismas en el ejercicio 2011"*.

Siendo una de las finalidades fundamentales pretendidas con estos programas, tal y como recogen las propuestas correspondientes a ambos acuerdos, cumplir con una idea esencial de implicar lo más posible a lo propios Municipios en la inversión, ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de este tipo de obras.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes, en el que muestra su conformidad a la presente propuesta, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 220.342A2.76200 Programa Concertado Construcción, Remodelación y Equipamientos del vigente ejercicio económico 2011.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, y en atención a todo lo anteriormente expuesto, el Diputado Delegado de Deportes PROPONE al órgano Plenario de esta Corporación Provincial:

Modificar los Acuerdos Plenarios de fechas 23 de marzo de 2010 y 1 de diciembre de 2010 por los que se aprueban el *"Programa de inversiones para la remodelación, mejora y construcción de instalaciones deportivas y otros espacios de uso deportivo, colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas y adquisición de equipamiento deportivo para instalaciones y espacios de uso deportivo-recreativo"* y *"La remodelación, mejora y colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas y adquisición de equipamiento deportivo para las mismas en el ejercicio 2011"*, respectivamente añadiendo a ambos el siguiente punto:

"Segundo.- Las obras recogidas en este programa serán ejecutadas, con carácter general, por los propios Ayuntamientos, bien sea directamente con sus propios medios, bien contratándolas, salvo renuncia, en cuyo caso las ejecutará la Excm. Diputación Provincial de Granada."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE CARRETERAS 2011 Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES.

El Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales y el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la Coordinación y Cooperación Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, a los efectos de obtener su colaboración en la financiación de los mismos, establece que las Diputaciones Provinciales, con la participación de los Municipios de la Provincia, aprobarán anualmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras, así como un Plan Complementario para la aplicación de los Remanentes que se puedan originar.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 3 de Marzo de 2008, aprobó el Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011, en cumplimiento del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales, en donde se establece que la Diputación aprobará un Plan Cuatrienal coincidente con el mandato de las Entidades Locales y garantizando la inclusión de las actuaciones correspondientes a cada una de ellas en alguna de las anualidades del mismo.

Por otro lado, el Pleno de Diputación de fecha 23 de febrero de 2010 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para la anualidad de 2010, que además incluía la programación plurianual 2010-2011 de las inversiones incluidas en el mismo.

Teniendo en cuenta dicha programación plurianual, el Pleno de 28 de diciembre de 2010 aprobó provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de carreteras 2011 y su plan complementario para la aplicación de remanentes. Dicha aprobación fue

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 4 de fecha 7 de enero de 2011, sometiéndose a información pública durante un plazo de diez días.

Asimismo se remitió el día 7 de enero de 2011 al Subdelegado de Gobierno y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 9.3 del Real Decreto 835/2003, se emitiera informe acerca del cumplimiento de los objetivos y criterios fijados por el Estado para el otorgamiento de la subvención. El Secretario General de la Diputación certifica que no hay constancia en el Registro General de esta Corporación de que se hayan recibido los informes solicitados.

El mismo día se remitió también a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a fin de que en el plazo de 30 días previsto en el artículo 5 del Decreto 131/1991, se emitiera el correspondiente informe del Consejo Andaluz de Concertación Local.

El Técnico de la Oficina de Planificación Territorial ha emitido informe en el que se refleja como queda el listado de las obras una vez recogidas las alegaciones que ha formulado el Ayuntamiento de la Calahorra, los errores detectados de oficio en las obras de Cortes y Graena, así como la modificación de la denominación de la obra de Víznar para la mejor descripción del contenido de la misma.

Asimismo dicho informe recoge como queda la financiación de las obras incluidas en el Plan, respecto de las aportaciones de cada Administración, una vez que el Estado ha confirmado el importe exacto de su aportación, que ha disminuido con respecto del contemplado en la aprobación provisional, y la Junta de Andalucía no ha manifestado su intención de realizar aportación. Además todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que tienen actuaciones previstas en el Plan han presentado debidamente cumplimentado el modelo de Compromiso Firme de Aportación, según establece el artículo 6 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales.

Igualmente por Intervención se ha emitido informe relativo a la adecuación a derecho de los extremos obrantes en el expediente de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras 2011 y de su Plan Complementario para la aplicación de remanentes.

En base a lo expuesto anteriormente, visto el informe jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas, en cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 32 y 33 del Real Decreto

Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2001, por cinco votos a favor, de los Diputados del PSOE y de IULV-CA, y tres abstenciones, de los Diputados del PP, aprueba dictaminar favorablemente:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para el año 2011 y su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, conforme a la relación que se adjunta en el expediente como anexo 1 y a la financiación que se detalla a continuación:

FINANCIACIÓN				
P.P.O.S. 2011	INVERSIÓN	M.P.T.	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS
MUNICIPAL	12.977.161,00	1.842.725,48	8.345.643,82	2.788.791,70
CARRETERAS	700.000,00	165.443,98	534.556,02	0,00
TOTAL P.P.O.S.	13.677.161,00	2.008.169,46	8.880.199,84	2.788.791,70

REMANENTES P.P.O.S. 2011 (*)	INVERSIÓN	M.P.T.	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS
MUNICIPAL	589.800,00	275.240,00	227.073,00	87.487,00
CARRETERAS	345.670,00	172.835,00	172.835,00	0,00
TOTAL P.P.O.S.	935.470,00	448.075,00	399.908,00	87.487,00

(*) LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO PARA APLICACIÓN DE REMANENTES SON PREVISIONES PENDIENTES DE AJUSTAR UNA VEZ ADJUDICADAS LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE CARRETERAS

2.- Aprobar la relación de las obras que en el Plan tienen carácter plurianual 2010-2011, al estar ya incluidas con tal carácter en el Plan de 2010, y que se recogen en el anexo 2 que se adjunta al presente acuerdo.

3.- Facultar al Presidente de la Diputación para que mediante Resolución realice los ajustes que sean necesarios para la ejecución del Plan Complementario para la aplicación de Remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras aprobado, una vez que se hayan producido las correspondientes bajas por adjudicación de las obras que han de financiar el citado Plan Complementario. De dicha Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Vicepresidente 4º, Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo exponiendo que se trae la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de y Carreteras 2011 y su plan complementario para la aplicación de remanentes. Una vez expuesto y atendidas algunas alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Cortes y Graena, la Calahorra y Viznar, y conocida la cuantía de aportación del Ministerio de Administración Territorial a este Plan de Obras y Servicios del año 2011, el cuadro financiero definitivo queda como está recogido en la propuesta.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, recordando que su Grupo estuvo de acuerdo con la aprobación provisional del Plan y una vez atendidas las alegaciones presentadas, anuncia el voto favorable de su Grupo

Por el Grupo Popular interviene Don José Torrente García, manifestando lo siguiente: Nosotros queremos hacer uso de la palabra para hacer constar en el acta que este Plan que se aprobó de manera provisional hace aproximadamente dos meses, no ha sufrido ningún cambio en el cuadro financiero que pueda hacer cambiar nuestra argumentación, es decir, nosotros nos quejábamos de que el Gobierno de España había recortado el 84% de las aportaciones y de que el Gobierno del Sr. Griñán, hasta el año 2010 había recortado un 76% de las aportaciones pero para el 2011 aportaba todavía menos, es decir, un 0%. Creo que en ese caso no es posible que el Grupo Popular esté de acuerdo con ese cuadro financiero porque lo que se está haciendo con la aprobación definitiva de este Plan no es ni más ni menos que hipotecar el futuro de esta casa porque para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Cuatrienal ha sido la Diputación la que ha tenido que endeudarse porque ni el Sr. Rodríguez Zapatero, ni el Sr. Griñán han traído lo que prometieron traer y eso tiene que constar en acta porque creo que a ustedes les desdice mucho en sus argumentos, a ustedes como Partido Socialista le está en cierto modo sembrando esa discordia con la que ustedes deberían de acometer estar reformas y creo que es injusto para

la provincia de Granada, los pueblos de Granada no merecen un gobierno como el que está actualmente en la Diputación, que no reclama ni un solo derecho de los que tienen contraído ni la Junta de Andalucía ni el Gobierno de España y a mí eso me parece absolutamente impresentable por parte del Gobierno de la Diputación Provincial. Esos recortes son injustos pero lo son además porque están acallándose por el gobierno, en teoría progresista, que está actualmente al frente de los destinos de la provincia. Esto no puede seguir así, Sr. Entrena, me consuela poco que usted diga que esto son las cifras que hay, me consuela menos que Izquierda Unida esté de acuerdo en este aspecto y me consuela mucho que el futuro de ustedes sea más bien corto y que a partir del mes de junio haya otro gobierno en esta casa que sea más reivindicativo con las necesidades de esta provincia y que no se calle ante los recortes que Zapatero y Griñán están haciendo con los municipios de la provincia de Granada.

Nuevamente interviene el Sr. Entrena diciendo: Realmente lo que se trae es la aprobación definitiva del Plan y el análisis de la gestión respecto a las inversiones en lo local de los Gobiernos de España y de la Junta de Andalucía y creo que si algo ha quedado demostrado en esta legislatura nacional y autonómica es la gran apuesta inversora, una apuesta histórica nunca conocida, jamás conocida ni en democracia, ni en dictadura, ni en ningún régimen política de la historia de nuestro país y que es el esfuerzo inversor que tanto el Gobierno de España, gobernado por José Luis Rodríguez Zapatero, y el Gobierno de la Junta de Andalucía, han hecho en los municipios de nuestra provincia, de Andalucía y de España en el caso del gobierno central. Sí es cierto que se retocan programas que nos afectan a nosotros, pero lo que no se puede hacer es decir que los gobiernos socialistas de España y de Andalucía se han portado mal con los municipios de esta provincia, cuando les digo y les repito, ustedes son conscientes, que no se ha conocido ninguna época de mayor esfuerzo inversor en nuestros ayuntamientos como la que se ha vivido en estos dos últimos años. La Diputación ha hecho lo que tenía que hacer, garantizar las inversiones que teníamos contraídas con los Ayuntamientos de la provincia, poniendo los medios necesarios para garantizarla; respetar, como sabemos y debemos de hacer, la autonomía municipal a la hora de programar sus inversiones y llevar un muy alto nivel de ejecución de este Plan plurianual 2010-2011, con la redacción anticipada de proyectos y con la adjudicación anticipada de actuaciones que nos lleva a estar en el mes de febrero con un alto nivel de ejecución del Plan Plurianual 2010-2011.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15) y en contra el PP (12), ACUERDA aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para el año 2011 y su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, en los términos recogidos en el dictamen.

6º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (TEMA) Y DE LA REINVERSIÓN DE LOS REMANENTES DE ADJUDICACIÓN.

En relación con el Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los TERRITORIOS DE MONTAÑA (TEMA) en la provincia de Granada, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007-2013, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 13 de enero de 2008.

Visto:

1.- El retraso que se está produciendo en su ejecución debido a las dificultades e incidencias de gestión que ha continuación se señalan:

- La sujeción de algunas de las acciones del proyecto a la obtención de las preceptivas autorizaciones ambientales y la demora en la conclusión de los correspondientes procedimientos administrativos ha provocado retrasos, respecto de los plazos programados en el proyecto, en las licitaciones de los contratos de obra hasta el punto de que incluso algunos de ellos se están iniciando ahora los procedimientos de licitación.
- La dilatación en las negociaciones con otras administraciones públicas para la obtención de su autorización por ser titulares del bien inmueble sobre el que se proyecta la actuación, ha retrasado en otros casos la licitación del contrato de obra respecto de la programación original.
- El ajuste de las acciones integrantes del proyecto, que ha dado lugar a sucesivas modificaciones en la estructuras de algunas de ellas y que ha sido autorizado recientemente por la Subdirección general de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ha retenido los procedimientos de licitación de los contratos afectados por la modificación hasta la obtención de la mencionada autorización.

2.- Que el nivel de remanente presupuestario que se está produciendo por las bajas de adjudicación de los contratos de obra que, a esta fecha, alcanza hasta un valor próximo a los 685.000 € de la subvención de FEDER, y que una vez adjudicadas las obras correspondientes a

todas las actuaciones, estimamos, puede llegar hasta el importe de 1.400.000 €, permitirá efectuar una reinversión total próxima a 2.000.000 €

Visto el informe emitido por el Director del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

El Vicepresidente 4º, Diputado de dicha Área PROPONE:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local, en base a las dificultades e incidencias de gestión señaladas y a posibilitar la ejecución de la reinversión de los remanentes de adjudicación indicados, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los TERRITORIOS DE MONTAÑA en la provincia de Granada (TEMA) por un año y medio, es decir hasta el día 6 de enero de 2013.

SEGUNDO: Que, con carácter general, y con objeto de no alterar la finalidad de la subvención concedida ni los objetivos del proyecto y mantener el cumplimiento de los criterios de admisibilidad recogidos en las bases de la convocatoria, la reinversión de los remanentes de adjudicación de los contratos se efectúe en los ÁMBITOS DE ACTUACIÓN de los que proceda la baja y en ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS a las ya programadas.

TERCERO: Que de las bajas procedentes del ámbito de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD que se estima alcanzarán un importe de 2.000.000 € se reinviertan en las actuaciones de dicho ámbito, complementarias a las programadas en el mismo, que a continuación se señalan y por el importe estimado que se indica y en la de INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD que también se indica, significando que las mismas, en su caso, disponen de las autorizaciones ambientales y administrativas necesarias para su licitación inmediata:

ÁMBITO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD:

REFUERZO DE FIRME DE LA C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A DEHESAS DE GUADIX – TRAMO : MONTEJÍCAR-GUADAHORTUNA (P.K. 0+000 A P.K. 9+250)	653.200,00 €
REFUERZO DE FIRME Y CONSOLIDACIÓN DE MÁRGENES DE LA C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A DEHESAS DE GUADIX – TRAMO: GUADAHORTUNA-ALAMEDILLA (P.K. 9+950 A P.K. 12+600)	330.000,00 €

ACONDIONAMIENTO Y MEJORA DE C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A DEHESAS DE GUADIX - TRAMO: GUADAHORTUNA-ALAMEDILLA (P.K. 23+780 A P.K. 24+800)	650.000,00 €
MEJORA DEL CIMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A DEHESAS DE GUADIX - TRAMO: ALAMEDILLA-GR-5105 (P.K. 26+250 A P.K. 31+300)	480.000,00 €
REFUERZO DE FIRME Y CONSOLIDACIÓN DE MÁRGENES DE LA C.P. GR-3420 DE A-4076 (PUENTE DE COLOMERA) A A-403 (BENALÚA DE LAS VILLAS) - TRAMO: P.K. 3+100 A 3+900	170.000,00 €

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

PARTICIPACIÓN EN REDES DE INTERCAMBIO	16.800,00 €
---------------------------------------	-------------

CUARTO: Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local su conformidad con el acuerdo anterior dado que la adopción del mismo implicará un incremento superior al 10% del presupuesto correspondiente a cada una de las actuaciones señaladas y por tanto la modificación presupuestaria no puede considerarse como una variación no sustancial de las actuaciones indicadas.

QUINTO: Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste exigido para la efectividad de lo acordado una vez se pronuncie el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y se conozca la disponibilidad presupuestaria procedente de los remanentes de adjudicación de todas las actuaciones.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Desarrollo celebrada el día 16 de febrero de 2011.

Para la exposición del punto, la Presidencia concede la palabra al Don José Entrena Ávila, Vicepresidente 4º y Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, exponiendo lo siguiente: Traemos una doble propuesta, por un lado la solicitud de ampliación de plazo para los Programas ECEMED y TEMA. El nivel de desarrollo de los programas está avanzado pero somos conscientes de que algunos de los proyectos que hay que desarrollar requieren de informes sectoriales de otras administraciones y organismos públicos, por lo que por prudencia y ya que nos lo permite la normativa vigente, solicitamos la ampliación del plazo máximo para la ejecución de estos dos

programas, para no tener problemas en el mismo. El plazo que se nos da es una prórroga de un año y medio más, es decir que tendríamos plazo hasta el día 6 de enero de 2013 para finalizar los dos programas sin problema. La segunda cuestión es la definición de las actuaciones complementarias a realizar en la provincia de Granada con cargo a los remanentes económicos que se han producido, una vez que la mayoría de las actuaciones está ya licitadas. Decirles que como principio general a la hora de definir las actuaciones, tanto en el ECEMED como en TEMA en los aspectos referidos a carreteras o a medio ambiente, son finalizar los ejes de comunicación previstos en el programa, no hemos querido cambiar actuaciones ni llevar actuaciones nuevas a zonas distintas de las que preveía el programa y por eso nos centramos en el gran eje de comunicación de los Montes, el que va de Montejícar a Guadahortura – Alamedilla, ese gran eje, dejar la carretera que se queden bien los dos tramos que tienen suficiente necesidad de mejora como para tener que invertir ahí, y por otro lado una actuación desde el Puente de Colomera hacia Benalúa de las Villas, al objeto de mejorar también el trazado y la situación de ese tramo de carretera, con una inversión aproximada de 2 millones de euros que es lo que hemos estimado que tendremos de remanentes en el proyecto TEMA. En cuanto al ECEMED, las actuaciones en el entorno de las ciudades medias, también finalizar las actuaciones previstas desde Algarinejo a Ventorros de San José y desde Huétor Tájar a la Esperanza, fundamentalmente. Son los ejes que se marcaron en su día cuando se presentaron los proyectos de actuación y de lo que se trata con este plan complementario es de determinar actuaciones.

Por Izquierda Unida toma la palabra El Sr. Bernardo Castro, Vicepresidente 2º, diciendo que en varias ocasiones han venido propuestas de estos dos proyectos para cambio de obras. Es verdad que dos proyectos tan amplios como estos, a lo largo del tiempo y en el desarrollo de los mismos se van produciendo modificaciones que tenemos que traer a Pleno para que se aprueben, además de las necesidades de redactar los proyectos, licitaciones, etc., hace que algunas de las actuaciones se vayan retrasando. Podíamos decir que por motivos ajenos a la voluntad del equipo de gobierno se van haciendo, pero los plazos hay que cumplirlos y eso hace que algunas actuaciones se retrasen, por eso se hace conveniente la petición de la ampliación del plazo de ejecución. Al mismo tiempo, en la situación de crisis económica y tal y como se está planteando en las mesas de contratación las bajas que hay, al mismo tiempo se producen una serie de bajas que si no queremos perderlas y queremos reinvertir en la provincia, pues nos lleva a tener que ampliar los proyectos, redactarlos, licitarlos de nuevo, es decir que son unos proyectos bastante complejos de ejecutar y posiblemente esta no sea la última vez que traigamos modificaciones de este tipo o nuevas obras de este tipo, porque en la medida que se van licitando las obras, va quedando un dinero y es voluntad del Equipo de Gobierno que ese dinero no se pierda, sino que se quede en la provincia. Por tanto, como no podía ser de otra forma, nosotros estamos a favor de los dos puntos, tanto para el TEMA como ECEMED.

A continuación interviene por el Grupo Popular Don José Torrente García para decir lo siguiente: Nosotros estamos observando, como bien ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, que de manera recurrente se viene al Pleno con modificaciones respecto de los destinos, el gasto que se pretende con los fondos ECEMED y los fondos TEMA. Hoy ya nos traen incluso una ampliación de los plazos para ejecución de esos proyectos y nosotros tenemos derecho a pensar legítimamente que estamos ante dos posibilidades, por un lado cuando se pide ampliar plazos porque han sobrevenido imprevistos que estaban fuera de cualquier hipótesis, que no creo que haya sido el caso, o que ha habido una mala planificación en la puesta en marcha de estos proyectos, en lo que respecta a todos sus puntos de vista. Creo que posiblemente estemos ante esta segunda hipótesis, que ha habido una mala planificación del Equipo de Gobierno creo que es indudable dado el recurrente modo que ustedes tienen de traer a este Pleno modificaciones, cambio de destino, etc., y hoy ya ampliación de plazos. Nosotros no vamos a ser una excusa para que ustedes digan que no estamos de acuerdo con el tema, vamos a apoyar la modificación que traen, vamos a apoyar la ampliación de plazos pero también es necesario que quede constancia aquí de que su mala planificación está llevando a hacer retrasos en esta ejecución. Luego también quisiéramos decirles que nos llama la atención un criterio que ustedes en este caso aplican y que de antemano les decimos que estamos de acuerdo; que los remanentes por las bajas se apliquen en los mismos proyectos o en obras complementarias que ayuden a acabarlos, nos parece bastante interesante porque es lógico que así sea y yo les haría una reflexión a ustedes, utilizar ese mismo criterio en las cuestiones de Planes de Obras y Servicios porque usted, Sr. Entrena, recibe diariamente Alcaldes que se lo plantean. Cuando las bajas se producen en un municipio, podría hacer más obra para poder incluso acabar una que queda pendiente, pues también ese criterio sería aplicable en ese caso, porque yo leo la cláusula segunda en la propuesta que ustedes hacen, que dice la reinversión de los remanentes de adjudicación de los contratos se efectúe en los ámbitos de actuación de los que proceda la baja y en actuaciones complementaria d a las ya programadas. Ese concepto es perfectamente aplicable a los POYS y aquí viene el Ayuntamiento de Polícar, por ejemplo, como podía venir el de Bérchules o de cualquier otro municipio pidiendo que la baja de su municipio la quiere aplicar en *alargar la tubería*, y se le dice que eso va en remanentes y ya se decidirá, eso es un criterio que a mi juicio ustedes deberían de reconsiderarlo. Esa es la propuesta que nosotros lanzamos desde aquí y anunciamos nuestro voto favorable a la propuesta del Equipo de Gobierno.

El Sr. Entrena afirma que efectivamente se han producido modificaciones en el desarrollo del programa; modificaciones, por otra parte lógicas, por la cuantía, por la diversidad de programas y la complejidad de algunos de los proyectos que se presentaron en su día. En cuanto a la solicitud de prórroga de ampliación de plazos, el Sr. Torrente presupone que es fruto de una mala planificación pero tiene que comprender que disienta de una manera radical. Yo creo que es un instrumento que el desarrollo de los programas nos da y nosotros lo que queremos es

garantizar no tener ningún problema. Eso no significa que forzosamente los proyectos se tengan que finalizar en enero de 2013, lo que tenemos que tener es la tranquilidad de que ahora es el momento de solicitar esa prórroga y la pedimos para tener esa tranquilidad, lo mismo que la mayoría de las Instituciones y que trabajan con fondos europeos, lo hacen con total normalidad y no tiene realmente ninguna importancia, ni es fruto en absoluto de una mala planificación. Respecto al Plan de Obras y Servicios, nosotros tenemos que cumplir nuestra propia reglamentación interna y ese es un asunto que creo que debemos de tratar en el futuro y el Equipo de Gobierno de Gobierno de esta Diputación, que seguramente será el mismo después de las próximas elecciones municipales, lo tendrá en cuenta porque es un tema que hemos estado analizando y debatiendo a nivel interno sobre la oportunidad de reinvertir en los municipios que han tenido el fruto de esas bajas.

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

7º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA (ECEMED) Y DE LA REINVERSIÓN DE LOS REMANENTES DE ADJUDICACIÓN.

En relación con el Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS en la provincia de Granada (ECEMED), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007-2013, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 13 de enero de 2008.

Visto:

1.- El retraso que se está produciendo en su ejecución debido a las dificultades e incidencias de gestión que ha continuación se señalan:

- La sujeción de algunas de las acciones del proyecto a la obtención de las preceptivas autorizaciones ambientales y la demora en la conclusión de los correspondientes procedimientos administrativos ha provocado retrasos, respecto de los plazos programados en el proyecto, en las licitaciones de los contratos de obra hasta el punto de que incluso algunos de ellos se están iniciando ahora los procedimientos de licitación.

- La dilatación en las negociaciones con otras administraciones públicas para la obtención de su autorización por ser titulares del bien inmueble sobre el que se proyecta la actuación, ha retrasado en otros casos la licitación del contrato de obra respecto de la programación original.
- El ajuste de las acciones integrantes del proyecto, que ha dado lugar a sucesivas modificaciones en la estructuras de algunas de ellas y que ha sido autorizado recientemente por la Subdirección general de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ha retenido los procedimientos de licitación de los contratos afectados por la modificación hasta la obtención de la mencionada autorización.

2.- Que el nivel de remanente presupuestario que se está produciendo por las bajas de adjudicación de los contratos de obra que, a esta fecha, alcanza hasta un valor próximo a los 890.000 € de la subvención de FEDER, y que una vez adjudicadas las obras correspondientes a todas las actuaciones, estimamos, puede llegar hasta el importe de 1.850.000 €, permitirá efectuar una reinversión total próxima a 2.650.000 €.

Visto el informe emitido por el Director del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

El Vicepresidente 4º, Diputado de dicha Área PROPONE:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local, en base a las dificultades e incidencias de gestión señaladas y a posibilitar la ejecución de la reinversión de los remanentes de adjudicación indicados, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS en la provincia de Granada (ECEMED) por un año y medio, es decir hasta el día 6 de enero de 2013.

SEGUNDO: Que, con carácter general, y con objeto de no alterar la finalidad de la subvención concedida ni los objetivos del proyecto y mantener el cumplimiento de los criterios de admisibilidad recogidos en las bases de la convocatoria, la reinversión de los remanentes de adjudicación de los contratos se efectúe en los ÁMBITOS DE ACTUACIÓN de los que proceda la baja y en ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS a las ya programadas.

TERCERO: Que de las bajas procedentes del ámbito de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD que se estima alcanzarán un importe de 2.000.000 € se reinviertan en las actuaciones de dicho ámbito, complementarias a las programadas en el mismo, que a continuación

se señalan y por el importe estimado que se indica y en la de INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD que también se indica, significando que las mismas, en su caso, disponen de las autorizaciones ambientales y administrativas necesarias para su licitación inmediata:

ÁMBITO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD:

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. DE HUÉNEJA A LA HUERTEZUELA – TRAMO: P.K. 1+700 A 3+935	900.000,00 €
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P GR-4407 DE HUÉTOR TÁJAR A LA ESPERANZA (LOJA) – TRAMO: P.K. 7+980 A 8+500	700.000,00 €
REFUERZO DE FIRME DE LA C.P. GR-5400 DE A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ) – ALGARINEJO – TRAMO: P.K. 2+800 A 9+000	356.800,00 €

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

PARTICIPACIÓN EN REDES DE INTERCAMBIO	43.200,00 €
---------------------------------------	-------------

CUARTO: Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local su conformidad con el acuerdo anterior dado que la adopción del mismo implicará un incremento superior al 10% del presupuesto correspondiente a cada una de las actuaciones señaladas y por tanto la modificación presupuestaria no puede considerarse como una variación no sustancial de las actuaciones indicadas.

QUINTO: Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste exigido para la efectividad de lo acordado una vez se pronuncie el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y se conozca la disponibilidad presupuestaria procedente de los remanentes de adjudicación de todas las actuaciones.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Desarrollo celebrada el día 16 de febrero de 2011 y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

8º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 52-GPP/09 DE JETE.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jete de 28 de enero de 2011, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 52-GPP/09 tiene incluida en planes provinciales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes de Intervención acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2010, si bien será necesario la incorporación de los créditos conforme al procedimiento establecido en la ley, supeditada a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, al amparar en el supuesto de referencia proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente conforme al artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por el Director del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, Diputado de dicha Área, dictaminada favorablemente por la comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Jete de la obra 52-GPP/09 "JETE, CONSTRUCCIÓN PUENTE (1ª FASE) SOBRE RIO VERDE", con un presupuesto de plan de 35.707,32 €, para "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO Y APARCAMIENTO EN PARAJE DE ERMITA DE BODÍJAR".

9º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-71 DE LENTIGÍ.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lentegí de 14 de febrero de 2011, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 2010/2/GPP-71 tiene incluida en planes provinciales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes de Intervención acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2010, si bien será necesario la incorporación de los créditos conforme al procedimiento establecido en la ley, supeditada a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, al amparar en el supuesto de referencia proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente conforme al artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por el Director del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, Diputado de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Lentegí de la obra 2010/2/GPP-71 "LENTEGÍ, RESTAURANTE-MIRADOR (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 75.640,00 €, para "ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO JUNTO A PISCINA MUNICIPAL Y PARQUE INFANTIL".

10º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-101 DE RUBITE.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rubite de 24 de enero de 2011, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 2010/2/GPP-101 tiene incluida en planes provinciales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes de Intervención acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2010, si bien será necesario la incorporación de los créditos conforme al procedimiento establecido en la ley, supeditada a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, al amparar en el supuesto de referencia proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente conforme al artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por el Director del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, Diputado de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Rubite de la obra 2010/2/GPP-101 "RUBITE, PARQUE BIOSALUDABLE (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 57.400,00 €, para "2ª FASE DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CJO. LOS DÍAZ, MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO RURAL DE LOS GÁLVEZ-N.340 y CAMINO RURAL DE LA RAMBLA DEL AGUA".

11º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Vista la propuesta del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, cuyo objeto es la coordinación de las partes firmantes en el desarrollo de actuaciones para mejorar la calidad de las infraestructuras docentes en la Provincia de acuerdo con la planificación educativa realizada por la Consejería de Educación, que se recoge en el Anexo del Convenio.

Vistos el informe jurídico del Secretario y del Interventor preceptivo al requerir la aprobación del Convenio mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al art. 47.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistas las propuestas recogidas en dicho informe de añadir un apartado séptimo en las manifestaciones y de modificar la cláusula segunda.

Visto el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, según el cual las Provincias pueden celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Visto que el objeto del convenio tiene cabida, por un lado, dentro de los fines propios y específicos de la Provincia señalados en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985 citada de garantizar los

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y de participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado, y, por otro, en la competencia de la Diputación Provincial establecida en el art. 36.1.d) de la citada Ley 7/1985 de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Visto que conforme al artículo 23 de la citada Ley 5/2010 la Administración Autónoma podrá acordar con la Diputación y con sus entes dependientes o vinculados la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia, en el marco de la legislación autonómica, mediante encomienda de gestión, lo que se concreta en el convenio con el compromiso asumido por la Diputación de encomendar a la sociedad provincial VISOGSA todas las actuaciones tendentes a la ejecución del convenio.

Vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Vivienda y Suelo.

La Comisión Informativa de Obras, Servicios y Desarrollo celebrada el día 16 de febrero de 2011, por cinco votos a favor, de los Diputados del PSOE y de IULV-CA, y tres abstenciones, de los Diputados del PP, dictamina favorablemente:

Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA

En Granada, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA, Consejero de Educación de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO MARTÍNEZ CALER, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por el Secretario General de la Diputación de Granada a los efectos de otorgar fe pública en el presente documento conforme al artículo 2 h) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. D. Francisco José Álvarez De la Chica, en virtud del nombramiento por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 18/2010, de 22 de marzo.

El Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Caler, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge entre sus objetivos básicos el deber general de los poderes públicos de promover las condiciones que garanticen la libertad e igualdad del individuo y, entre ellos, el acceso de todos los andaluces y andaluzas a una educación permanente y de calidad que permita su realización personal y social.

SEGUNDO.- Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 21 y 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TERCERO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios que suscriban.

CUARTO.- Que el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, prevé en sus artículos 1 y 5 la cooperación en la planificación y gestión de las construcciones escolares, y que la gestión por las Entidades Locales podrá abarcar la actuación en adquisición de equipamiento mediante convenio.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a ésta la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluido el primer ciclo de la educación infantil.

SEXTO.- Que el artículo 31 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social que asegure la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO.- Que el artículo 23 de la LeY 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la Junta de Andalucía podrá acordar con las entidades locales y con sus entes dependientes o vinculados la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia, en el marco de la legislación autonómica, mediante encomienda de gestión, la cual se formalizará mediante un convenio interadministrativo, que determinará, al menos, su alcance, la habilitación normativa y el plazo de vigencia, siendo efectiva cuando vaya acompañada de la dotación económica o incremento de financiación, a favor de las entidades locales receptoras, de los medios económicos para llevarla a cabo.

Con la voluntad de aunar esfuerzos y coordinar las actuaciones que hayan de llevarse a cabo en el ámbito indicado, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de presente Convenio regular la coordinación de las partes firmantes en el desarrollo de actuaciones para mejorar la calidad de las infraestructuras docentes en la provincia de Granada, de acuerdo con la planificación educativa realizada por la Consejería de Educación, que se recogen en el Anexo.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Granada se compromete:

a) A colaborar con los municipios correspondientes, a fin de agilizar la cesión o, en su caso, puesta a disposición de los solares necesarios para la ejecución de las obras.

b) A que la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A (VISOGSA), ente dependiente de la misma, realice todas las actuaciones las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución de los proyectos previstos en los acuerdos ejecutivos, actuando a todos los efectos como órgano de contratación. Tales actuaciones comprenden:

1. La redacción, o en su caso la contratación de proyectos y estudios geotécnicos, o cualquiera otros estudios que sean necesarios para la ejecución de las obras, en el caso de que así se estipule en el correspondiente Acuerdo Ejecutivo.
2. La dirección facultativa correspondiente.
3. La ejecución de las obras.

c) A incluir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes, la presencia de un representante del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos que formará parte, en calidad de vocal, de las mesas de contratación que propongan la adjudicación de los contratos.

d) Al control y seguimiento técnico de la ejecución y recepción de las obras, en colaboración con la Consejería de Educación, mediante la asistencia de un técnico del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en el desarrollo de las obras.

TERCERA.- La Consejería de Educación se compromete:

a) A establecer el programa de necesidades en el que se definan las actuaciones concretas a acometer en los distintos centros educativos.

b) A supervisar, a través del personal técnico del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, los proyectos a que se refiere la cláusula anterior, conservando en todo caso la competencia para velar por el interés público docente.

c) A contratar cuando así se establezca en el correspondiente acuerdo ejecutivo la redacción del proyecto de obras.

d) A colaborar en el control y seguimiento técnico de la ejecución y recepción de las obras.

e) A financiar las actuaciones objeto del presente Convenio, en los términos que se fijan en cada acuerdo ejecutivo en particular.

Para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio Marco, la Consejería de Educación actuará a través del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, con los derechos y obligaciones que se determinen en los acuerdos ejecutivos que se suscriban.

CUARTA.- Los proyectos de obras objeto del presente Convenio Marco deberán sujetarse a las normas técnicas establecidas por la Administración educativa.

QUINTA.- Con carácter previo a la firma de los correspondientes acuerdos ejecutivos, los solares que pudieran precisarse para la ejecución de las obras que constituyan el objeto de éstos, deberán estar, si procede, cedidos gratuitamente a la Junta de Andalucía o, en su caso, puestos a disposición de la Consejería Educación, según los casos, por los Ayuntamientos en cuyo término municipal hayan de realizarse las mismas, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

SEXTA.- La Consejería de Educación concretará, de mutuo acuerdo con la Diputación Provincial de Granada, las obras de infraestructuras docentes definidas en el programa de necesidades, la relación de los proyectos que corresponde redactar a cada una de las administraciones firmantes, así como los términos de la financiación de las mismas en los correspondientes acuerdos ejecutivos, en los que se fijarán la distribución de pagos por anualidades y actuación y en los que se recogerán los requisitos y obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general aplicación, así como los términos de la colaboración entre ambas entidades, respetando los principios del presente Convenio Marco.

SÉPTIMA.- La aportación de la Consejería de Educación a la Diputación Provincial de Granada para la financiación de las obras objeto del presente Convenio no superará el importe global de 30.000.000 euros.

La Consejería de Educación hará efectiva la citada aportación económica en un máximo de seis anualidades, y conforme a los criterios que se establezcan en los correspondientes Acuerdos Ejecutivos.

OCTAVA.- En un lugar visible y desde el comienzo de cada obra se colocará por parte de la Diputación Provincial de Granada un cartel en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

NOVENA.- Para el seguimiento del presente Convenio se establece la creación de una comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y se extinguirá una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en el clausulado del mismo. Con independencia de lo anterior, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, y sin perjuicio de la finalización de las actuaciones que estuvieran en curso, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA,

Fdo.: Francisco José Álvarez De la Chica

Fdo.: Antonio Martínez Caler

A N E X O

	LOCALIDAD	CENTRO	ACTUACIÓN PREVISTA
1	GRANADA	CEIP INMACULADA DEL TRIUNFO	AMPLIACIÓN
2	BUSQUISTAR	CPR LOS CASTAÑOS	SUSTITUCIÓN EDIFICIO
3	MARACENA	CEIP EMILIO CARMONA	ADAPTACIÓN A C3 FALTAN AULAS
4	OTURA	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS
5	PADUL	IES. LA LAGUNA	AMPLIACIÓN POR BACHILLERATO NUEVO
6	CHAUCHINA	CEIP EL SAUCE	SUSTITUCIÓN EDIFICIO CON APLIACIÓN A C3
7	BELICENA	CEIP LA ALMOHADA	AMPLIACIÓN ESPACIOS AULARIO INFANTIL A C3
8	CULLAR VEGA	CEIP FRANCISCO AYALA	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS 2 AULAS
9	GABIA GRANDE	CEIP NUEVO	CONSTRUCCIÓN POR FASES AULARIO INFANTIL A3
10	GRANADA	IES VIRGEN DE LAS NIEVES	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS POR CICLOS
11	PURCHIL	IES NUEVO	LIBERA CEIP Y RECOGE ALUMNADO DE VEGAS
12	CULLAR VEGA	IES ARABULEILA	AMPLIACIÓN POR BACHIILERATOS
13	GRANADA	IES H. LANZ	AMPLIACIÓN ESPACIOS CICLOS
14	CHURRIANA VEGA	CEIP NUEVO	NUEVO C3
15	RESTABAL	CEIP EL VALLE	SUSTITUCIÓN DE SEMID
16	NIGÜELAS	CEIP EL ZAHOR	SUSTITUCIÓN DEL C1
17	ALHENDIN	IES ALHENDIN	AMPLIACIÓN POR BACHILLERATO NUEVO
18	ALFACAR	CEIP MARIN OCETE	SUSTITUCIÓN EDIFICIO Y UNIFICAR CON INFANTIL

19	GRANADA	CEIP ALCAZABA	AMPLIACIÓN
20	GOJAR	CEIP. VIRGEN DE LA PAZ	REFORMAS
21	ALBOLOTE	CEIP ABADIA	ADAPTACIÓN A C2
22	ARMILLA	CEIP PROF. TIERNO GALVAN	ADAPACIÓN A C2

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar Don José Francisco Rueda Muñoz, Delegado de Vivienda y Suelo, manifestando que el convenio tiene unos aspectos importantes, como es la colaboración y la participación de los entes locales en el ámbito educativo. El convenio presenta en principio, en su anexo de las actuaciones que se llevarán a cabo en la provincia, 22, tiene un límite de 30 millones de euros, un límite máximo en el tiempo también de 6 anualidades. Son múltiples las leyes, decretos, normativas que avalan estos convenios de colaboración entre las distintas Administraciones, que van a desarrollar fundamentalmente dos principios: la descentralización, ya que los ayuntamientos tenemos muchas competencias delegadas por la propia Junta, lo que es mantenimiento, conservación de centros y avanzamos algo más que será la construcción, reformas, reparaciones, etc., y lo que haremos además con este convenio es poner en valor nuestros propios recursos porque es una inversión muy importante que va ser desarrollada en este caso por la Empresa Provincial VISOGSA y con ello pondremos en valor todos los recursos humanos que tenemos. Por tanto solicitamos el voto favorable de todos los Grupos a esta inversión tan importante para el desarrollo de la provincia en el ámbito educativo.

A continuación Don Julio Bernardo Castro anuncia el voto favorable de su Grupo, IULV-CA.

Seguidamente el Diputado del Grupo Popular Don José Torrente García, dice: Nosotros, como principio de colaboración entre Administraciones, estamos plenamente convencidos de que es necesario establecer esas pautas de contacto y de colaboración entre administraciones, especialmente en los temas que tienen que ver con la mejora de los servicios a los ciudadanos, pero nos llama la atención en algunos aspectos este convenio cuando en primer lugar, sin tener competencias, la primera pregunta que se haría cualquier ciudadano es qué pinta la Diputación haciendo o reformando colegios, porque no es lo más parecido a una cuestión de competencias. No quisiéramos nosotros pensar que se trate más de una especie de lavado de conciencia que la Junta de Andalucía quiere hacer, en este caso, echándose una foto con la Diputación Provincial en un convenio que en principio se plasma con una serie de intenciones genéricas, absolutamente abiertas, sin concreción presupuestaria, supongo que cada convenio irá luego concretando cada plan de actuación y las cantidades, pero que en cierto modo viene a complementar, o a estar en medio de unas competencias que no le son propias. Yo creo que la Junta de Andalucía no tendría ningún problema en inmediatamente hacer las actuaciones que tiene pendientes, pensando sobre

todo que lleva gobernando Andalucía 30 años; es que el Partido Socialista que gobierna la Junta está en Andalucía los últimos 30 años y ahora resulta que han inventado este hallazgo *de la penicilina; la Diputación, Visogsa*. A mí me parece incoherente también, porque hace un año que también teníamos aplicados los caminos rurales, y se los llevó la Junta para utilizarlos en competencia plena, y ahora vienen con los colegios. ¿Es que aquí vamos según convenga, según el interés político inmediato?. Nosotros sinceramente creemos que esto no se trata de una descentralización como ustedes hablan, creemos que se trata de una duplicidad de funciones, la Junta de Andalucía tiene sus competencias, tiene su personal ¿qué fue de la empresa de infraestructuras para la construcción de infraestructuras educativas que inventó Doña Cándida Martínez en sus tiempos de Consejera de Educación?. Yo creo que en este caso estamos ante un lavado de cara, ustedes quieren una foto para dar a entender que se preocupan por la nefasta situación de la infraestructura educativa de Andalucía, en este caso de Granada y de ese objetivo creo que habrá que dar también cuentas con el paso del tiempo. No obstante nosotros, entendiendo que aquí estamos de nuevo al servicio de un incumplimiento de muchos años ya de la Consejería de Educación con los colegios de nuestra provincia y también le digo que nosotros no vamos a ser inconveniente para que este convenio puedan ustedes firmarlo y es más, nosotros, creo que si Izquierda Unida y PSOE manifiestan su voluntad, pues nosotros vamos a estar por la labor de que el acuerdo sea unánime, entendiendo que si la Junta de Andalucía cree oportuno que esta es la colaboración, nosotros sabemos que las competencias no son propias pero al final tampoco el Grupo Popular va a ser un inconveniente para que esto se desarrolle pero también le decimos con la misma intensidad que el seguimiento a este convenio va a ser exhaustivo y nos vamos a encargar de denunciar uno a uno los incumplimientos que ustedes prometen en este momento y no hayan cumplido en su momento cuando llegue la ocasión, porque espero que este convenio sea algo que trascienda a esa foto de campaña que ustedes van a buscar con la firma del mismo con el Consejero de Educación y que espero que a partir de esa foto surja lo que debe de surgir, que es la función y la ejecutividad para que la eficiencia en todos los colegios de la provincia de Granada sea la que todos los niños desean, quieren y nosotros estamos obligados a darle.

El Sr. Rueda interviene de nuevo contestando que es múltiple la legislación, empezando por la legislación básica estatal como es la Constitución, nuestro Estatuto de Autonomía, que contemplan estos convenios de colaboración entre administraciones y la posibilidad de que se haga delegación de competencias y encomiendas de gestión, que es el caso que nos ocupa. En concreto, hablando del sistema educativo, la Ley Orgánica del Sistema Educativo y la propia Ley de Bases de Régimen Local contemplan la posibilidad de descentralizar competencias en materia educativa. Son esas dos leyes también las que contemplan, respondiendo al Diputado del PP, la posibilidad de cooperación y participación de los entes locales en el ámbito educativo. Esta cooperación que viene luego concretamente desarrollada en un decreto que establece precisamente la cooperación y participación, el Decreto 155, establece que se puede hacer un incremento de cooperación de

entes locales con la administración educativa andaluza; pero es más, la recientemente aprobada Ley de Autonomía Local de Andalucía, contempla expresamente las formas de gestión, en su art. 24 establece lo que es la encomienda de gestión, en la cual se puede llevar a cabo competencias que sean propias de la Junta de Andalucía, llevarlas por parte de los ayuntamientos, de eso estamos acostumbrados los ayuntamientos, a tener una participación activa en los colegios, todo lo que es conservación, reparación ..., convenios con el Aula 2000, en eso ha puesto un claro ejemplo la Junta de Andalucía en los últimos años en participación de todos los colegios y el propio art. 83 de esa Ley de Autonomía Local de Andalucía. Por tanto lo que se hace aquí es desarrollar algo que está establecido y que a la Diputación Provincial le interesa mucho porque ponemos en valor en un momento en que la crisis de la construcción, por ejemplo en la empresa Visogsa puede haber menos promociones, de hecho lo que vamos a hacer es rentabilizar una serie de recursos humanos que tenemos porque la dirección facultativa, controles de calidad y todo lo de la publicidad recaerá en esta empresa y es un valor muy importante para ella. Por tanto dar las gracias por la unanimidad con la que se va a aprobar este convenio de colaboración.

Tras las intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2011.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 115.524,41 €,., comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, y de los contemplados en el artº. 18.1 in fine de las Bases de Ejecución, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Vicepresidente 3º, Delegado de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 1/2011, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 115.524,41 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2011.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, para solicitar al Pleno su aprobación, si es posible, por unanimidad.

El Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, anuncia el voto favorable de su Grupo, IULV-CA.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez manifiesta lo siguiente: Ocorre, Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que usted tan preocupado de lo que tiene que pagar el Sr. Mérida, nos encontramos con que nos trae un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito donde todas las facturas son del capítulo II y alguien pudiera pensar cuando se ve 92.000 euros de suministro eléctrico, que ha subido la luz pero todavía no le afecta la subida del 10% que ha hecho el gobierno a la luz; o los 4.500 euros que no se puede pagar el agua. Yo creo que como le he dicho en muchas ocasiones, primero vamos a ver lo que ocurre en nuestra casa, que no tenemos dinero para pagar facturas de octubre de 2010 de gasto corriente, ni de agua, o de luz, y luego si lo tiene usted a bien, se preocupa de lo que tiene que pagar el Sr. Mérida en el Ayuntamiento de Granada. Finaliza su intervención anunciando la abstención de su Grupo en este asunto.

El Sr. Aponte agradece el Grupo Popular su voto no contrario a este punto y, dice, no sé si el Sr. Mérida tendrá la firma total de todos los pagos, en su caso es el Sr. Torres Hurtado, que no sé si como alcalde tendrá la última firma, es que el Ayuntamiento de Granada desgraciadamente no paga lo que tiene que pagar. La Diputación de Granada tuvo problemas con las partidas energéticas el año pasado, en donde se produjo una desviación al alza sobre lo presupuestado en esta cantidad y se ha traído en el primer reconocimiento extrajudicial para pagarlo, es verdad que con tres meses de diferencia, pagando a principios de año y tanto es así que estaremos cumpliendo bien con los compromisos de pago de la Diputación Provincial, es que el PP en este expediente de reconocimiento extrajudicial no va a votar que no. La diferencia con el Ayuntamiento de Granada es abismal pagar por una cuestión puntual 3 meses tarde, o pagar 3 años, 4 ó 5, porque como no presentan las cuentas, a saber lo que allí tiene metido; algún día dará explicaciones el Sr. Torres

Hurtado o el siguiente Alcalde que entre, al ver la contabilidad real del ayuntamiento se dará cuenta de lo que allí hay.

El Sr. Robles pide la palabra y dirigiéndose al Sr. Aponte le dice: En el punto 27 del orden del día nos va a dar usted cuenta de algunas facturas que tiene pendiente del año 92, 93, 94, así hasta el 2008; hay algunas del restaurante Ruta del Veleta, etc. Creo que ahí podrá demostrar usted y ver que no está diciendo usted toda la verdad. La abstención del PP la quiere usted interpretar como que no lo están haciendo mal pero es que aunque nos opongamos, hay que pagar la luz y el agua. Por otra parte, preocúpese usted de su municipio y de las grúas, no se preocupe usted tanto de Granada.

El Sr. Aponte responde: Indicar en primer lugar que la Diputación paga sus compromisos, que haya alguna factura de muchos años de atraso, o como decía su compañero el Sr. Torrente, por el Puente de Láchar, es decir, que haya cosas donde pueda haber problemas en el pago, se solucionan los problemas y después se paga, la deuda a proveedores de la Diputación Provincial es una deuda muy contenida, muy estabilizada y se paga regularmente; la deuda bancos que tenemos también es una deuda bastante consolidada y se hacen los pagos de manera clara; no tenemos el agujero negro económico que tiene el Ayuntamiento de Granada, ya le gustaría al Ayuntamiento de Granada tener la situación económica y financiera que tiene la Diputación Provincial y en cuanto a otro tipo de cuestiones que usted lanza, pues entiendo que el Grupo Popular ya no solo de Santa Fe sino también de la Diputación, ampara a prestadores del servicio que quieren cobrar teniendo deudas con el Ayuntamiento de Santa Fe. Nos honra saber que ya no solo es el PP de Santa Fe el que va en contra de los intereses municipales sino que también es el Partido Popular de Granada, pues todos los días se aprende algo nuevo y les damos las gracias.

Tras la deliberación, el Pleno, con los votos favorables de los Diputados/as del PSOE e IULV-CA (15), y las abstención de los del PP (12), ACUERDA aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2011.

13º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, así como del expediente tramitado al efecto, el Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la modificación del artº. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“La cuantía de la Tasa del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria regulado es la siguiente:

. Usuario tipo A	10,88 €
. Usuario tipo B	5,44 €
. Usuario tipo C	4,35 €

(...)

4.2. Determinación de la tarifa o cuota mensual.

La tarifa o cuota mensual se establecerá comparando la renta per cápita mensual de la unidad de convivencia determinada con los criterios anteriores y la tabla que se detalla a continuación:

Renta per capita mensual de la unidad de convivencia	Coficiente multiplicador
Hasta 1,38 IPREM	0
De 1,380001 IPREM hasta 1,65 IPREM	0,5195
De 1,650001 IPREM hasta 1,85 IPREM	1,0390
De 1,850001 IPREM hasta 2,10 IPREM	1,5585
De 2,100001 IPREM hasta 2,30 IPREM	2,0779
Más de 2,300001 IPREM	2,5974

2º.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

3º.- El expediente se encuentra en las oficinas del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, Planta 4ª de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1 de Granada, pudiendo consultarse de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de febrero de 2010, el

Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y la abstención del PP (12), acuerda aprobar la modificación del artº. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en los términos recogidos en la Propuesta.

14º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO EN LA CARRETERA GR-3204 A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE MELEGÍS (EL VALLE)

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente 3º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007 y 26 de mayo de 2008,

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de El Valle solicitando se adopten las medidas pertinentes para recuperar terrenos de dominio público en la carretera GR-3204 a su paso por la localidad de Melegís, siendo ésta propiedad de la Diputación

Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Carreteras donde se detecta una ocupación de la zona de dominio público en el punto kilométrico 3+450 de la carretera GR-3204, por la familia F. Contreras Ruiz.

Visto el certificado del Inventario emitido por el Secretario de la Corporación

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de Noviembre de 2010.

Visto que se han observado en la tramitación todos los requisitos formales, otorgando antes de dictar propuesta de resolución, trámite de audiencia al interesado.

Vistas las alegaciones presentadas por la Familia Ruiz Contreras.

PROPONE AL PLENO, que de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, Art. 66 de la LBELA y Arts. 142 y siguientes del RBELA, se adopte, por mayoría simple, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Doña Ángela Oliveros Delgado, en representación de Doña Adela Contreras Ruiz y Don Francisco Contreras Ruiz, contra la resolución que aprueba el inicio del expediente de recuperación de oficio de un bien de dominio público, propiedad de la Diputación de Granada, por haberse presentado fuera del plazo legalmente previsto en el Decreto 18/2006 de 24 de Enero que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

SEGUNDO.- Recuperar de oficio por parte de la Diputación de Granada con el fin de proteger un bien de dominio público destinado al uso público, el cual está siendo objeto de *usurpación* por parte de particulares. Se trata de de la carretera GR-3204 que une las localidades de Pinos del Valle y Los Cuajares, en su punto kilométrico 3+450, siendo la superficie ocupada de 34,97m².

TERCERO.- Requerir a Doña Adela Contreras Ruiz y Don Francisco Contreras Ruiz, para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo plenario de recuperación de oficio, procedan a dejar libres y a disposición de la Administración los terrenos ilegalmente ocupados, realizando los trabajos necesarios a tal efecto.

CUARTO.- Advertir a los requeridos que transcurrido dicho plazo sin haberse llevado a cabo lo ordenado, la Diputación, a través de personal propio o ajeno, procederá a la demolición del construido ilegalmente mediante la ejecución subsidiaria con cargo de todos los gastos al obligado u obligados que resulten, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...). Todo ello sin perjuicio de la imposición de las multas con que el acto de ocupación pueda sancionarse y, sin perjuicio, también, de la indemnización de los daños y perjuicios que, por razón de la usurpación, fueran procedentes.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de febrero de 2011.

La Presidencia abre un turno de intervenciones y concede la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, explicando que como se dijo en la Comisión Informativa se trata de la recuperación de oficio de unos terrenos de dominio público, en este caso titularidad de la Diputación de Granada por transferencia que se produjo en su día de la Junta de Andalucía en la Diputación y la denegación por extemporánea de la alegación presentada en este expediente. Nosotros entendemos que se ha de aprobar esta recuperación de oficio por ser terrenos de dominio público, en este caso de la Diputación de Granada y si se ve conveniente se pueden dar también argumentos de carácter técnico que no se dieron en la comisión informativa,

puesto que el PP pidió un informe de este asunto y la contestación es clara y obvia: No se ha entrado a contestar una alegación extemporánea porque sería dar pié, en Derecho Administrativo, a un asunto que está presentado de forma extemporánea pero si entráramos en el fondo del asunto, también la Diputación, a través de su Servicio de Contratación, tiene claro y constatado que procedería el inicio de este expediente porque tiene toda la razón y toda la causa de razón la Diputación Provincial, como argumento último, porque se trata de una actuación dentro de una franja de 3 metros de la carretera, que por la Ley de Carreteras es bien de dominio público y los bienes de dominio público son imprescriptibles, por lo tanto aunque el Ayuntamiento haya hecho en su día algún expediente para la recuperación, acertada o equivocadamente porque pensaba que la titularidad era suya, o porque los procedimientos le hayan caducado, los bienes de dominio público nunca caducan, nunca prescriben y aunque haya alguna propiedad de elevar a pública en el año 35 de la familia, no corresponde en ningún momento a esta actuación que se está haciendo, pero no se ha entrado en la contestación oficial a valorar estos asuntos porque sería dar pie a que un recurso presentado de forma extemporánea darle una contestación, lo cual en Derecho Administrativo nunca se hace y el fondo del asunto también es correcto y acorde para la Diputación de Granada.

El Sr. Bernardo Castro, Vicepresidente 2º, manifiesta el voto favorable de su Grupo, IULV-CA.

El Sr. Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, pide al Sr. Entrena que empiece a recuperar también la carretera Pinos Genil-Guejar Sierra, la instalación de jamones que es también de dominio público de la Diputación y que además voy a solicitar como Alcalde ver la autorización que tiene de carreteras aquella instalación. En cuanto a lo que veo en el expediente es que las cosas de palacio van despacio y lo que más me preocupa es que se dice que hay peligro en la propia carretera y vemos como la Junta de Andalucía desde el año 2000 es incapaz de recuperarlo. Es posible y estamos convencidos de que la Diputación está actuando como tiene que actuar pero usted, Sr. Aponte, convendrá conmigo que el Alcalde en su día no debió actuar bien porque si los terrenos no son del ayuntamiento, no era quien para expropiarlos. En segundo lugar hay incluso una sentencia que da la razón al Ayuntamiento en cuanto que siga la expropiación y no entendemos por qué no la sigue. En cuanto a las alegaciones que hace la interesada, nosotros lo único que intentamos evitar es que haya otro contencioso en la Diputación y tratándose de algo tan pequeño y tan simple creo que sería mucho más interesante llegar a un acuerdo porque la situación no está tan clara y prueba de ello es que la Junta de Andalucía no ha sido capaz en 10 años de resolver esa cuestión. Por tanto el Grupo Popular ante esta serie de cuestiones y teniendo claro que alguien se ha tenido que equivocar, en nuestra opinión en este caso el Ayuntamiento y que hay que tener en cuenta que la defensa de aquella expropiación la llevó los Técnicos y Abogados de esta casa, nos vamos a abstener.

Tras la deliberación, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y la abstención del PP (12), acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES PARA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el proyecto de Reglamento Regulador del Registro Oficial de Licitadores para la Diputación Provincial de Granada;

Visto el informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, firmado con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de febrero de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,b) , 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Arts. 55 y 56 del R.D.Leg. 781/1986/, de 18 de abril, de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

SEGUNDO.- Habilitar un trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de sugerencias y reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de febrero de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre para indicar que por el Sr. Secretario de la Corporación se ha hecho una enmienda al expediente que se vio en la Comisión Informativa; el informe consta en el expediente y todos los Grupos Políticos han tenido acceso al mismo, la única diferencia con el expediente que se vio en la Comisión Informativa son las matizaciones e incorporaciones de carácter técnico que ha hecho el Sr. Secretario General.

En ese sentido, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el Reglamento con la introducción de las mejoras recogidas en el referido informe del Sr. Secretario de la Corporación, quedando la redacción del texto como sigue:

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la potestad de autoorganización atribuida a las Entidades Locales por el art. 4.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril en la esfera de su competencia y en atención a la simplificación de trámites y consiguiente evitación de repeticiones de acreditación documental innecesarias en los distintos procesos de licitación que la implantación del Registro de Licitadores conlleva, así como en virtud de los principios de eficacia y servicio a los ciudadanos que debe presidir toda actuación administrativa, se redacta el presente Reglamento a fin de poner en funcionamiento el Registro de Licitadores en la Exma. Diputación Provincial de Granada con la intención de que se inscriban las empresas interesadas siempre con carácter facultativo y no como una exigencia o condición para licitar.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público consagra los principios de publicidad y concurrencia, regulando las condiciones que deben reunir los empresarios que pretendan contratar con la Administración, preocupándose de que la capacidad y solvencia de los mismos queden suficientemente acreditadas, recogiendo en este particular la normativa comunitaria. Igualmente la nueva Ley no es ajena a los principios de agilidad y simplificación procedimental, por lo que son muchas las circunstancias que aconsejan buscar fórmulas que, manteniendo la seguridad de los procedimientos de contratación, faciliten la concurrencia y agilicen su tramitación.

En este sentido, la Diputación Provincial de Granada con un volumen de contratación muy importante, pretende crear un Registro de Licitadores en el que los empresarios y empresarias acrediten, con carácter general, su capacidad, representación, clasificación y encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de manera que, mientras se mantenga la validez de los documentos justificativos de estos extremos, no sea precisa su exigencia en los procedimientos contractuales a los que se presenten, bastando para tomar parte en cualquier licitación la presentación del

correspondiente certificado acreditativo de dichos extremos y de los documentos que justifiquen la constitución de la garantía provisional y aquellas otras distintas circunstancias exigidas en cada expediente licitatorio en particular. Se ha de insistir al respecto el carácter voluntario de la inscripción para los empresarios, amén de toda aquella documentación que la Diputación Provincial de Granada pueda solicitar en todos sus extremos, como es la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y/o profesional en su caso, para la adjudicación del contrato en cuestión.

Para llevar a cabo la creación y regulación del futuro Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Granada se ha tomado en consideración, además de la legislación básica en la materia como son : la Ley 30/2007, de 30 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley; Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales ; Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica las leyes 30 y 31 de 2007 y en general la Legislación de Régimen Local y sobre Contratos de las Administraciones Públicas, se ha tenido en consideración una serie de dictámenes emitidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa relativos a consultas elevadas por diversas Diputaciones y Ayuntamientos interesados en la creación de Registros de Contratistas o Licitadores, y, en base a la legislación citada y a las conclusiones de los dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se ha elaborado este proyecto de Registro de Licitadores.

CAPÍTULO I.- OBJETO, ESTRUCTURA, CARÁCTER, ADSCRIPCIÓN, EXTENSIÓN Y FUNCIONES.

Artículo 1: Objeto.

El Registro de Licitadores de la Diputación de Granada, tiene por objeto:

1º) Facilitar a las Empresas la presentación de ofertas en cualquier expediente de contratación ante la Diputación Provincial de Granada y, en su caso, ante sus órganos autónomos, Patronatos, Fundaciones y Empresas Públicas, así como ante los Ayuntamientos o Entidades Locales de la provincia de Granada que pudieran adherirse, mediante convenio eximiéndolas de tener que entregar reiteradamente la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, representación , clasificación, solvencia económica, técnica o profesional o aquellas de carácter tributario, de la Seguridad Social u otros que se exijan en la normativa sobre contratación administrativa y en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas particulares siempre que conste en poder de la Diputación debidamente inscrita, registrada y ordenada en soporte informático.

2º) Simplificar y agilizar la gestión administrativa en materia de contratación.

3º) Facilitar a los Órganos de Contratación, Mesas de Contratación y a los distintas unidades administrativas de la Diputación de Granada la consulta de los datos de las Empresas inscritas, para llevar a cabo la tramitación de la contratación en cuestión.

4º) Facilitar a los Entes Locales de la provincia la consulta de datos del mismo y su utilización como Registro propio de los Entes Locales o complementario del que en su caso tengan establecido.

Artículo 2: Estructura.

El Registro se estructura, atendiendo a la naturaleza jurídica de los contratos, en las siguientes secciones:

- a) Sección A = Obras.
- b) Sección B = Suministros.
- c) Sección C = Servicios.
- d) Sección D = Gestión de Servicios Públicos.
- e) Sección E = Concesión de Obras Públicas.
- f) Sección F = Colaboración público privada.
- g) Sección G = Contratos administrativos especiales.
- h) Sección H = Contratos Privados.

La Diputación podrá crear secciones y subsecciones que faciliten la gestión y la elaboración de datos estadísticos, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de las Entidades Locales adheridas al sistema.

Artículo 3: Carácter.

1.-El Registro de Licitadores tiene carácter voluntario, y por tanto ninguna empresa que reúna los requisitos establecidos en las normas contractuales y pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ver limitada su concurrencia en subastas, concursos y procedimientos negociados por el mero hecho de no figurar inscritas en este Registro.

2.-Las empresas no inscritas deberán presentar toda la documentación exigida en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas de cada licitación.

3.-Los datos aportados al Registro por los interesados tienen el carácter de confidencial, y en consecuencia respecto de los mismos será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 15/98 de 6 de marzo de Protección Jurídica de las Bases de Datos, sin perjuicio del deber de los licitadores inscritos en el Registro de facilitar a la Diputación de Granada el tratamiento informático de los datos aportados, y la posible cesión de éstos a otras entidades de la Administración Pública Local de la provincia de Granada, para su utilización en expedientes y procedimientos de contratación administrativa.

Artículo 4: Adscripción.

El Registro de Licitadores queda adscrito funcionalmente en la Secretaría General y orgánicamente al Servicio de Contratación y Patrimonio, que será la encargada de su organización, tramitación, gestión, mantenimiento y custodia; sin perjuicio de su

organización desconcentrada, en la que participen otros órganos en las anteriores funciones.

Artículo 5: Extensión.

Tanto organismos autónomos provinciales, sus Fundaciones, Patronatos y empresas públicas podrán, mediante convenio, adherirse con la Diputación de Granada u otra fórmula prevista en sus estatutos o normas de funcionamiento, para hacer uso del Registro de Licitadores para las contrataciones que lleven conforme a la normativa sobre contratación administrativa.

Artículo 6: Funciones

El Registro de Licitadores tendrá las siguientes funciones:

- a) Inscripción en el Registro de las personas físicas o jurídicas que lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento y en la legislación aplicable.
- b) Actualización y mantenimiento de los datos registrales.
- c) Formación de los expedientes administrativos del Registro de los Licitadores en soporte informático.
- d) Archivo y custodia de la documentación aportada por los Licitadores que, una vez digitalizada e incluida en el programa informático, será devuelta a sus titulares.
- e) Expedición de diligencia sobre los datos y documentos de los licitadores contenidos en el Registro para su participación en los procedimientos de contratación convocados por la Diputación o las Entidades adheridas.

Dicha diligencia se expedirá únicamente en el momento de la notificación de la inscripción y con motivo de su actualización a instancia del interesado, debiendo el licitador conservarla en su poder y aportar su copia cuando pretenda contratar con la Diputación o con las Entidades adheridas al presente Registro.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Artículo 7: Inscripción.

Podrán inscribirse en el Registro de Licitadores, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que ostenten la condición de empresarios o profesionales que pretendan contratar con la Diputación.

Artículo 8: Iniciación. Solicitud de inscripción.

1.- Las inscripciones en el Registro se llevarán a cabo a solicitud de cada interesado, lo dará lugar a la apertura de hoja individualizada, que permanecerá abierta hasta su cancelación a petición de los interesados o por concurrencia de causa legal, declarada por

órgano competente, de prohibición de contratar con la Administración o por extinción de la empresa o fallecimiento del contratista.

2.- Las solicitudes de inscripción se presentarán en el Registro General de la Diputación de Granada, en día y horario hábil, a través de cualquier medio admitido en Derecho.

Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo Oficial de inscripción y con la documentación que se establece en el presente Reglamento.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos acreditativos de la capacidad:

a) Las personas físicas acompañarán copia autenticada del D.N.I. y N.I.F.

b) Las personas jurídicas presentarán:

b.1.- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regule su actividad debidamente inscritos, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b.2.- Fotocopia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

c) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros Profesional o Comercial o con presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó Reglamento General de la Ley de Contratos, en función de los diferentes tipos de contratos.

1. Restantes empresas extranjeras.

d.1.- La capacidad de las empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática a la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

d.2.- Tratándose de empresas contratistas de obras será necesario además que presenten documentación acreditativa de tener abierta sucursal en España, acompañado el documento acreditativo de designación de apoderado o representante para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

d.3.- Sometimiento a los Tribunales y Juzgados españoles (sólo para empresas extranjeras).

Las empresas extranjeras, comunitarias o no, deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- Representación.

a) Poder. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración contratante.

b) Bastanteo. Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente ante el Secretario General de la corporación o quienes legalmente le sustituyan, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

c) D.N.I. apoderados. Se acompañará fotocopia compulsada del DNI del apoderado o apoderados.

5.- Para acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias y pagos con la Seguridad Social será necesario aportar los siguientes documentos:

a) Alta en IAE (Impuesto de Actividades Económicas), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Bastará la presentación del alta en dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de IAE, completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

b) Obligaciones tributarias de índole estatal, autonómico o provincial. Será necesaria certificación otorgada por la Agencia Tributaria correspondiente, cuando se trate de tributos estatales y por la Diputación de Granada cuando se trate de tributos provinciales, conforme con los artículos 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Contratos.

c) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, que se acreditará mediante certificación positiva expedida por la Administración de la Seguridad Social.

6.- La clasificación del empresario se acreditará mediante la presentación de las certificaciones, de las clasificaciones con que cuente, expedidas por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y que serán eficaces, únicamente, a efectos de contratar con la Comunidad Autónoma que los haya adoptado, con las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial, y con los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de una y otras.

7.- Autorización para tratamiento informático de los datos y cesión a los Ayuntamientos.

Será obligatorio acompañar junto con la documentación señalada en cada caso en particular, un compromiso formal mediante el que el interesado autoriza a la Diputación Provincial de Granada para el tratamiento informático de los datos aportados al Registro.

8.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo deberán señalar tal circunstancia en el modelo oficial de solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código Comercio que establece:

“...Existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras. En particular, se presumirá que existe control cuando una sociedad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra sociedad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c. Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.
- d. Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado...”

La no presentación de esta declaración, en caso de hallarse en alguno de estos supuestos, será motivo de exclusión o, en su caso, de resolución de contrato; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o judicial en que pudieren incurrir por ocultar información.

9.- Otros documentos exigidos en los Pliegos

En el caso que se exija determinados requisitos técnicos para una convocatoria particular que no se hallen incorporados en el Registro, habrán de aportárselos mismos en el oportuno Sobre de la convocatoria y sin perjuicio de que ulteriormente los incorpore al Registro.

10.- Originales y copias

Todos los documentos se presentarán en original o mediante la aportación de original y fotocopia para su compulsión.

En el supuesto de que se hubieren presentado originales éstos podrán devolverse a solicitud del interesado, siendo sustituidos dichos documentos por fotocopias compulsadas. Las empresas extranjeras presentarán la documentación que deban aportar traducida de forma oficial al castellano.

Artículo 9: Tramitación.

1.- Corresponde al Servicio de Contratación la calificación de los documentos aportados al solicitar la inscripción en el Registro. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá la subsanación de estos defectos en un plazo de 10 días hábiles.

2.- Transcurrido el plazo sin que se subsanen dichos defectos, se tendrá por desistido al solicitante, ordenando de inmediato el archivo de la solicitud de inscripción.

3.- Tras la calificación y la subsanación, en su caso, de la documentación aportada, se emitirá un informe –propuesta de inscripción de la empresa en el Registro por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Artículo 10.- Resolución de inscripción.

1.- Acordada la inscripción en el Registro se expedirá por la Jefatura de Servicio de Contratación la certificación de inscripción que se remitirá al solicitante.

2.- La inscripción surte efectos desde el día de su aprobación por la Presidencia de la Diputación y tendrá vigencia indefinida.

3.- Perderá todos los efectos la inscripción cuando concurra algunas de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración establecida en el presente Reglamento, supuestos de baja del interesado o debido a la no actualización de la documentación de vigencia temporal.

4.- Causas de denegación de la inscripción.

En todo caso, la denegación de inscripción en el Registro deberá ser motivada y por alguna de las siguientes causas:

- a) Hallarse incurso el contratista en cualquiera de los supuestos de prohibiciones de contratar con la Administración a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos.
- b) Errores graves o falsedad en los datos aportados por el contratista.

5.- El plazo para la resolución de las solicitudes de inscripción o de modificación será de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud en el Servicio de Contratación.

CAPÍTULO III.-EFECTOS

Artículo 11: Inscripción: efectos.

1.- Certificado de Inscripción.

Acordada la inscripción en el Registro, la Jefatura de Servicio de Contratación expedirá certificación de inscripción, utilizando medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Dicha certificación se remitirá a la empresa solicitante.

2.- Plazo de vigencia de la inscripción.

La inscripción surtirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación por la Presidencia de la Diputación y tendrá una vigencia indefinida.

3.- Vigencia de los documentos.

Las certificaciones de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán una vigencia de seis meses desde la fecha de su expedición por la Administración Tributaria o de la Seguridad Social.

Los contratistas deberán renovar estos documentos antes del vencimiento del plazo. Transcurrido dicho plazo, el Registro no acreditará esta circunstancia. El documento acreditativo de pago del IAE tendrá vigencia de un año. Los empresarios inscritos en el Registro vienen obligados, bajo su responsabilidad, a actualizar su inscripción cuando se produzca cualquier modificación de los datos que sustentan la inscripción por consecuencia de decisiones de la empresa, (modificación del objeto social, domicilio social, administradores de la empresa, otorgamiento de poderes de representación) o por próxima caducidad o variación de los mismos (caducidad de las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social etc.

Tanto la Diputación como la Mesa de Contratación en particular, podrán recabar en cualquier momento la documentación que conste en el Registro, cualquier dato que figure en el Registro o solicitar documentos que complementen o aclaren cualquier extremo para su certeza y exactitud.

Artículo 12: Bajas o cancelaciones de inscripciones en el Registro.

La Diputación podrá acordar la cancelación de la inscripción en el Registro de aquellas empresas en las que concurra alguna de las circunstancias a que se refieren el artículo 10.4 de este Reglamento.

Cuando hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la baja o cancelación, el contratista podrá solicitar nuevamente el alta en el Registro, previa la justificación correspondiente.

Asimismo el contratista inscrito podrá solicitar su baja en el Registro que surtirá efectos el último día del mes en que se hubiere presentado la solicitud, previa Resolución de Presidencia acordando dicha baja.

Artículo 13: Declaración anual.

Las empresas inscritas en el Registro deberán formular entre los días 10 y 31 del mes de Enero de cada año, una declaración responsable en la que hagan constar que están vigentes los documentos y datos registrados.

El incumplimiento de esta obligación supondrá la suspensión automática de los efectos de la inscripción hasta su subsanación y por un plazo máximo de 6 meses. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la requerida declaración se procederá a cancelar la inscripción de la empresa en el Registro.

Artículo 14: Carácter gratuito de la inscripción.

La inscripción en el Registro oficial de Licitadores será gratuita.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La promulgación futura y entrada en vigor de normas de rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquéllas, sin perjuicio de una posterior adaptación, en lo que fuese necesario del Reglamento.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

De acuerdo con lo establecido en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

<p>16º.- INFORME SOBRE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE FORNES Y JÁTAR.</p>
--

Resultando que las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar, en sesiones de 1 de junio de 2010, acordaron aprobar inicialmente el expediente de constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría-intervención, aprobar los estatutos reguladores de la misma, y demandar a la Diputación Provincial de Granada la emisión del preceptivo informe en relación con el expediente de referencia, conforme a lo dispuesto en el art. 3.b del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Considerando que con esta fecha ha sido evacuado informe por el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, en el que, entre otras consideraciones, señala que las citadas Entidades Locales Autónomas, "tras modificar los estatutos reguladores de sus relaciones con el Ayuntamiento de Arenas del Rey, que establecían que las funciones reservadas serían prestadas

por el titular de la plaza del Ayuntamiento... justifican dicha agrupación, expresamente recogida en la nueva redacción dada a los artículos 15 y 16 de tales estatutos, en la carencia de recursos para mantener en solitario la expresada plaza”.

Considerando que en el referido informe se expresa que “las entidades solicitantes han cumplido lo estipulado en el artículo 3b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local de carácter nacional, que prevé la iniciación del expediente mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas”, concluyendo que “procede informar favorablemente la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención entre las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar”.

Visto el informe referenciado y la normativa de aplicación, especialmente el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local de carácter nacional, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante la Ley 7/2007, de 12 de abril, y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

“Informar favorablemente la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención entre las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

17º.- INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA RÁBITA

Resultando que, iniciado expediente a iniciativa vecinal para la creación de la Entidad Local Autónoma de la Rábita, mediante Comisión Gestora constituida al efecto el 27 de octubre de 2005, fue emitido informe por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada el 27 de febrero de 2007 en sentido desfavorable a la constitución de la ELA.

Resultando que en el trámite del expediente se propuso una nueva delimitación territorial de la ELA, solicitando el Director General de Administración Local el 27 de enero de 2010 la emisión de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albuñol sobre la creación de la ELA de La Rábita con dicha delimitación, propuesta por la Comisión Vecinal tras el informe de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010, se pronunció "en sentido negativo respecto a la creación de la Entidad Local Autónoma de La Rábita con la nueva propuesta de delimitación territorial remitida por el Instituto de Cartografía de Andalucía".

Resultando que, mediante Resolución del Director General de Administración Local de 14 de septiembre de 2010, se dispuso la retroacción del procedimiento al momento de la presentación de la solicitud en fase autonómica, en virtud de la cual se ha requerido la emisión de nuevo informe al Pleno esta Diputación Provincial.

Visto el expediente tramitado y el Informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, de fecha 7 de febrero de 2011, en el que, tras diversas consideraciones, se concluye que se le debiera haber requerido la emisión de informe al Pleno del Ayuntamiento de Albuñol, conforme al artículo 49.2.c de la Ley 7/1993, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y 48.1.c del Reglamento que la desarrolla, proponiéndose la ratificación del informe de 27 de febrero de 2007, en el sentido de no informar favorablemente la constitución de la Entidad Local Autónoma, la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Ratificar el informe del Pleno de fecha 27 de febrero de 2007, en el sentido de no informar favorablemente la constitución de la Entidad Local Autónoma de La Rábita.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el citado informe.

18º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, se presenta la siguiente PROPUESTA:

"Mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, posteriormente modificada puntualmente por diferentes acuerdos plenarios.

Considerado el Anexo de Personal unido al Presupuesto de la Diputación de Granada formado para el ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tenido en cuenta el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha nueve de febrero de 2011, así como la existencia de dotación presupuestaria (partidas 310 920A4 14303 "Revisión RPT Plan Integral de RR.HH." y 310 920A4 16005 "Cuota empresarial Revisión RPT Plan Integral de RR.HH") destinada al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes a retribuciones complementarias y seguridad social a cargo de la entidad.

Reunida la Comisión Técnica de R.P.T. con fecha nueve de febrero de 2011, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta a dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de R.P.T..

A tenor de lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROONGO para su dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Granada:

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MÓVIL

Primera.- Crear en la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil, el puesto singularizado de Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia, reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Gestión de la acción social de los

empleados públicos, que engloba la gestión de los sistemas de seguridad social, Plan de Pensiones incluyendo la Secretaría de la Comisión del mencionado Plan, y demás competencias en materia de acción social, así como la gestión de las situaciones del Personal derivadas del Reglamento Regulator del Tiempo de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada y aquellas otras que le encomiende la Jefatura del Servicio correspondiente." Este puesto depende jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Selección y Gestión de Personal, y de él dependen el Negociado de Seguridad Social y Prestaciones y la Unidad de Gestión de Presencia. Se configura como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG	24	RTDIP	12/8/				

Segunda: Modificar los puestos singularizados, reservados a personal funcionario, siguientes:

1) **Jefatura de Sección de Administración de Personal**, dependiente de la Jefatura de Servicio de Selección y Gestión de Personal, en cuanto a sus funciones, que serán las siguientes: "Gestión y tramitación de expedientes de compatibilidades, emisión de informes transversales del Servicio, asesoramiento en materia de Recursos Humanos al personal de Diputación y a personas interesadas y aquellas otras funciones que le encomiende la Jefatura de Servicio".

2) Jefatura de Negociado de Nóminas, cambiando su denominación a **Responsable de Gestión de Nóminas**, abriéndolo para su cobertura por personal de los subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración General, y con Nivel de Complemento de Destino 22 y G.C.P. 11, con las funciones de "Gestión de las altas y bajas en nómina, registro de incidencias, retenciones judiciales, reconocimiento de trienios, anticipos, etc... Elabora y gestiona la Nómina del personal de Diputación y determinados Organismos Autónomos, así como aquellas otras funciones que le encomiende la Jefatura del Servicio correspondiente." Este puesto depende igualmente jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Selección y Gestión de Personal.

Quedan configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel/	Importe	TA	FE	Observ.
--------------	-----	----	----	----	----	----	-----	----	--------------------------	--------------	---------	----	----	---------

Jefatura Administración de Personal	Sección	1	S	F	C	A1	DG	AG	24	RTDIP	12/8/		DE		Exp. Función Pública
Responsable de Gestión de Nóminas		1	S	F	C	A2 C1	DG	AG	22	RTDIP	11/8/				Exp. Gestión Nómina

DE: Licenciatura en Derecho

Tercera: Suprimir en la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil el puesto singularizado denominado "Asesoría legal":

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel	Importe	TA	FE	Observ.
Asesoría Legal	1	S	F	C	A1	DG	AG		23	RTDIP	12/8 /		DE		Exp. Función Pública

DE: Licenciatura en Derecho

GABINETE DE PRESIDENCIA

Cuarta: Suprimir en el Gabinete de Presidencia el puesto singularizado de Jefatura de Grupo de Conductores:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Grupo Conductores	1	S	F	L	C2	DG	AE		17	RTDIPL	7/10/				D5.1 – Exp. 2 Años Carnet Reglamentario

DELEGACIÓN DE VIVIENDA Y SUELO

Quinta: Suprimir el puesto singularizado denominado Jefatura de Servicio de Vivienda y Suelo:

CENTRO/SUBCTRO: VIVIENDA Y SUELO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Servicio Vivienda y Suelo	1	S	F	L	A1	DG	AE		28	RTDIP	13/8 /				

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sexta: Crear en la Delegación de Economía y Hacienda la Jefatura de Servicio de Análisis Económico de Inversiones, puesto singularizado reservado a personal funcionario, abierto a subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 28 y G.C.P. 13, con las funciones de "Análisis de la incidencia de las inversiones en la mejora de indicadores económicos así como su comparación entre los territorios de la provincia. Análisis de la incidencia de las inversiones en el reequilibrio de los territorios de la provincia. Análisis coste/beneficio sobre inversiones de difícil explotación y mantenimiento. Análisis de los déficits de inversiones por materias y territorios. Análisis de idoneidad de las inversiones propuestas en los instrumentos de planificación. Apoyo técnico para la recepción de inversiones provinciales. Planificación de inversiones, especialmente infraestructuras y equipamientos de carácter supramunicipal, e incidencia económica y posible planificación de recursos económicos." Se configura como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel / Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Servicio Análisis Económico de Inversiones	1	S	F	L	A1	DG	AE		28	RTDIP	13/8 /			

Séptima: Crear en Intervención-Control y Fiscalización, de la Delegación de Economía y Hacienda, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario:

1) "Técnico Responsable de Control Financiero", abierto a subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Gestionar los procesos de control financiero de la gestión económico-financiera, bajo la supervisión del Interventor."

2) "Técnico Responsable de Fiscalización", abierto a Subgrupo A1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Gestionar los procesos de fiscalización de la gestión económico-financiera, bajo la supervisión del Interventor".

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel / Importe	TA	FE	Observ.
Téc. Resp. Control Financiero	1	S	F	C	A1	DG	AE		24	RTDIP	12/8 /			
Téc. Resp. Fiscalización	1	S	F	C	A1	DG	AG		24	RTDIP	12/8 /			

Octava: Suprimir en Intervención – Control y Fiscalización, de la Delegación de Economía y Hacienda, el puesto singularizado denominado “Jefatura de Sección de Control y Fiscalización”:

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	(v) CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Sec. Control y Fiscaliz.	1	S	F	C	A1	DG	AE		24	RTDIP	12/8 /				

Novena: Modificar el puesto no singularizado de Administrativo, hasta ahora adscrito al Servicio de Vivienda y Suelo, cambiando su adscripción al Servicio de Análisis Económico de Inversiones, de la Delegación de Economía y Hacienda, que se crea en la presente modificación de la R.P.T.. El resto de características de este puesto permanecen intactas:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ANÁLISIS ECONÓMICO DE INVERSIONES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel /	Importe	TA	FE	Observ.
Administrativo	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMTVO.	17	RTDIP	8/8/				

Las referidas modificaciones serán remitidas al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada respectivamente por las Leyes 57/2003, de 16 de diciembre y 11/1999, de 21 de abril.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de febrero de 2011.

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), adopta acuerdo de aprobación inicial de las referidas modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: APROBACIÓN A FAVOR DE QUE EL GOBIERNO REGULE UN PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE EL SECRETO DEL VOTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO PROVINCIAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Aprobación, a favor de que el Gobierno regule un procedimiento que garantice el secreto del voto a las personas con discapacidad visual en las próximas elecciones municipales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta las elecciones generales de 9 de Marzo de 2008, las personas con discapacidad visual, no podían ejercer su derecho al voto de forma autónoma y secreta como garantiza la Constitución a todos los ciudadanos. El artículo 87 de la Ley Electoral, les obligaba a servirse de "una persona de confianza" para escoger la papeleta e introducirla en el sobre de votación.

Desde 2004, un grupo de invidentes integrados en la Asociación Catalana para la Integración del Ciego (ACIC), reivindicó el establecimiento de un sistema que garantizase a este colectivo, mediante el uso del braille, el secreto y la autonomía en el ejercicio del voto, equiparándonos así a la legislación de otros países como Suecia y Alemania en el ámbito europeo, y otros latinoamericanos como El Salvador, Bolivia, o Costa Rica, donde ya se garantiza.

Tras una larga lucha, que incluyó la recogida de 21.011 firmas registradas en el Congreso de los Diputados, varias proposiciones no de ley aprobadas en Andalucía, Valencia, y en el Congreso de los Diputados, manifestaciones, reclamaciones ante las juntas electorales, El Sindic de Greuges, el Defensor del Pueblo, y ante los Tribunales, y una campaña de mociones aprobadas por los Ayuntamientos, en que 103 municipios catalanes y de toda España, apoyaron la iniciativa; en Octubre de 2007, se aprobó una reforma de la Ley electoral, que garantizó el voto secreto de los ciegos.

Así, la Ley Electoral en su artículo 87.2, autorizó al Gobierno a regular un procedimiento que garantice el secreto del voto a las personas con discapacidad visual en todos los procesos electorales. Ello ha permitido votar secretamente por primera vez en la historia democrática a 1623 personas en las elecciones generales de Marzo de 2008.

Pero el Real Decreto 1612/2007, que estableció este procedimiento de voto accesible, desarrolló parcialmente el mandato legal, por cuanto excluyó expresamente de su regulación las elecciones municipales, que quedaron a regulación posterior condicionada a la evaluación por parte del Gobierno del funcionamiento del sistema recién implantado. (Disposición Adicional única del RD.).

Pese a lo previsto en dicha norma, y a la aprobación el año pasado de una Proposición no de ley en el Congreso de los Diputados en el mismo sentido, el Gobierno no ha procedido a evaluar el funcionamiento del sistema implantado, y no ha regulado un sistema que garantice el voto secreto y autónomo a los invidentes en las elecciones municipales.

Atendiendo a que, de no regularse el procedimiento de voto accesible en las elecciones municipales, se produciría, además de una vulneración de la ley electoral y de un derecho fundamental al voto secreto y autónomo, una grave discriminación de las personas con discapacidad visual, que podrían votar secretamente en las demás elecciones, pero no en la elección de su Ayuntamiento, la Administración más cercana al ciudadano.

Es por ello que el grupo provincial de IULV-CA solicita la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Instar Al Gobierno del Estado Español, a regular, de conformidad con el mandato establecido en la Constitución, y en el número 2 del artículo 87 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, un procedimiento que garantice el secreto del voto a las personas con discapacidad visual en las próximas elecciones municipales de Mayo de 2011, similar al ya previsto para el resto de procesos electorales.
2. Remitir esta moción para su conocimiento y adhesión, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Gobierno del Estado Español, al Congreso de los Diputados y al Senado, a la Junta Electoral Central, y al Defensor del Pueblo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 16 de febrero de 2011.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar a la Portavoz del Grupo IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, quien expone lo siguiente: La Ley Electoral contempla lógicamente que el voto debe ser secreto y además mediante los desarrollos de determinados RD, se había regulado también la posibilidad del voto secreto para personas con discapacidad visual. Esto se ha tenido en cuenta y se ha llevado a cabo además en elecciones generales, elecciones autonómicas, referéndum, elecciones europeas, pero desgraciadamente en las elecciones municipales que son las más cercanas a la ciudadanía, no se contempla. Por ello nosotros entendemos que en este caso, de no hacerlo así se vulnera la Ley Electoral, con la cual yo no estoy muy de acuerdo pero evidentemente hay que cumplirla;

lógicamente también se vulnera el derecho al voto secreto y además es una discriminación de las personas con discapacidad. Por lo tanto el acuerdo que pedimos es que se genere un procedimiento que garantice el secreto del voto a las personas con discapacidad visual en estas próximas elecciones de mayo de 2011. Y como ya está regulado para otra serie de procesos, pues que se siga la misma regulación.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez anuncia el voto favorable de su Grupo.

En el mismo sentido se pronuncia el Grupo Socialista.

Por consiguiente, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1. Instar Al Gobierno del Estado Español, a regular, de conformidad con el mandato establecido en la Constitución, y en el número 2 del artículo 87 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, un procedimiento que garantice el secreto del voto a las personas con discapacidad visual en las próximas elecciones municipales de Mayo de 2011, similar al ya previsto para el resto de procesos electorales.
2. Remitir esta moción para su conocimiento y adhesión, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Gobierno del Estado Español, al Congreso de los Diputados y al Senado, a la Junta Electoral Central, y al Defensor del Pueblo.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: PROMOVER LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL LEY DEL DIVORCIO (LEY 15/2005) EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA DE LOS HIJOS CON RÉGIMEN PREFERENTE, ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN DE BIENES GANACIALES EN LOS SUPUESTOS DE SEPARACIÓN O DIVORCIO.

Vista la Moción presentada por el/la Diputado/a del Grupo Popular Don Francisco Javier Maldonado Escobar y Doña Carmen López Nieto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 16 de febrero de 2011.

La Presidencia da cuenta de una propuesta de Declaración Institucional, del modo que sigue:

Los Grupos Políticos del PSOE, PP e IULV-CA de la Excm. Diputación Provincial de Granada presentan al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de la Nación a promover las oportunas modificaciones legislativas con el objeto de considerar la custodia compartida como régimen

preferente en los supuestos de separación o divorcio, como apuesta por la igualdad efectiva, por la distribución de responsabilidades y por las tareas en el matrimonio y una vez terminado el mismo, en defensa del interés superior del menor con exclusión expresa en situaciones de violencia de género.

2. Dar traslado a los grupos parlamentarios del Congreso y Senado, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado.

El Portavoz del Grupo Popular pide que conste en acta la exposición de motivos de la Moción del Grupo Popular.

Aceptada la petición, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La preocupación por la protección del menor y de la familia ha sido una constante en las democracias más desarrolladas. Este principio se reconoce en el ar.39 de la constitución Española, donde se señala la necesidad de adoptar políticas que garanticen la protección de las relaciones familiares.

En España se produjeron el pasado año 124.419 rupturas de pareja. En estos procesos, quienes más sufren las consecuencias de los conflictos familiares son los hijos, y en este sentido, Granada tampoco es una excepción, ya que en nuestra población contamos con muchas familias que sufren las consecuencias.

Numerosas familias granadinas acuden todos los años a los servicios municipales solicitando ayuda para afrontar estas crisis de forma eficaz, esto es, minimizando sus efectos en el conjunto de sus miembros e impidiendo que incidan negativamente en los menores.

Esta experiencia en la resolución adecuada de conflictos familiares y aplicación de estrategias de protección de los menores, acumulada durante años, faculta al grupo popular de la Diputación provincial a plantear la siguiente proposición.

En España, la custodia de los hijos se encuentra regulada por el art. 92 del Código civil, reformado por la Ley 15/2005, de 8 de julio que, en defecto de acuerdo entre los padres, configura la guarda y custodia compartida como excepcional, siendo necesario para poder decretarla el juez, el informe favorable del Ministerio fiscal. Esta limitación explica que las custodias compartidas representen tan solo una de cada diez concedidas.

Establecer la preferencia en la custodia compartida, como se hace ya en los países europeos más avanzados, favorece el interés superior de los menores, promueve la igualdad entre los progenitores y reduce la litigiosidad familiar. Esto no implica que la custodia compartida deba

ser la única elección posible ni que su aplicación sea rígida e idéntica en todos los casos y en la adopción de las distintas medidas (residencia, periodos temporales, asignación económica,...)

El objetivo debe ser la consecución de un marco lo suficientemente amplio, flexible y equitativo que permita dar cabida a todas las posibles opciones de la custodia, priorizando siempre el interés superior del menor y corresponsabilizando a ambos progenitores.

Por todo ello, Los Grupos Políticos del PSOE, PP e IULV-CA de la Excma. Diputación Provincial de Granada presentan al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de la Nación a promover las oportunas modificaciones legislativas con el objeto de considerar la custodia compartida como régimen preferente en los supuestos de separación o divorcio, como apuesta por la igualdad efectiva, por la distribución de responsabilidades y por las tareas en el matrimonio y una vez terminado el mismo, en defensa del interés superior del menor con exclusión expresa en situaciones de violencia de género.
2. Dar traslado a los grupos parlamentarios del Congreso y Senado, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: DESARROLLO, ORDENACIÓN E IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA ZONA RECREATIVA DE LA HOYA DE LA MORA.

Don Antonio Granados García, Diputado Provincial del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la legislación vigente en materia de organización y funcionamiento de los entes locales, presenta, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

DESARROLLO, ORDENACIÓN E IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA ZONA RECREATIVA DE LA HOYA DE LA MORA

Desde el Partido Popular, creemos firmemente que debemos de acabar con las polémicas estériles y con los desequilibrios existentes. Por ello entendemos que se debe de dar una solución definitiva con la problemática histórica en la zona recreativa de la Hoya de la Mora.

Cetursa ha reconocido que tiene una afluencia anual de 350.000 visitantes, los cuales tienen los primeros contactos con la práctica deportiva y de ocio del entorno del Parque Nacional de Sierra Nevada.

La Hoya de la Mora y el complejo de quioscos que existe junto al albergue militar y el universitario, no se encuentra ubicado en la estación de esquí, sino en un espacio de libre uso, donde los visitantes puede disfrutar de la nieve y la naturaleza con poco gasto y utilizar los recursos naturales de forma totalmente gratuita desde hace más de veinte años.

Es una zona que necesita ahora más que nunca su reordenación, equilibrio, planificación y adecuación, y desde los poderes públicos debemos ser conscientes de ello, así como presentar una sensibilidad y responsabilidad de nuestras competencias y colaboración inter-institucional. Erradicando el abandono, la falta de servicios y dotaciones que se han denunciado.

En el 2015 se celebrara en la Provincia de Granada la "Universiada", es un ambicioso proyecto que nos da la oportunidad de mirar al futuro a largo plazo y aprovechar las oportunidades que se nos presentan. La Universiada de Invierno 2015 es un proyecto apasionante que mejorará las Infraestructuras generales y las específicamente deportivas de la ciudad y la Provincia de Granada.

Asimismo supone la oportunidad de establecer un amplio programa de promoción deportiva, un ambicioso proyecto de referencia para esta provincia en materia de preparación de eventos, de servicios y de aprovechar la oportunidad para dotar de nuevas infraestructuras y servicios a nuestra estación de esquí y su entorno. Consolidando a Sierra Nevada como un referente nacional e internacional.

Es por ello que desde el Grupo Popular de Diputación se presenta para su debate y aprobación las siguientes propuestas de acuerdo:

- Instar a las Administraciones responsables de la titularidad de la zona recreativa de la Hoya de la Mora para constituir una comisión integrada por las siguientes administraciones: Ayuntamiento de Monachil, Universidad y Junta de Andalucía (Parque Nacional de Sierra Nevada, Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Turismo, Comercio y Deporte) al objeto de ordenar, planificar, dotar de servicios básicos, seguridad y atención sanitaria en todo el entorno. Estableciéndose un calendario de desarrollo de las actuaciones y su financiación.
- Trasladar el siguiente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los Portavoces de todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Autonómico de esta VIII Legislatura, al Ayuntamiento de Monachil y al Rector de la Universidad de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2011.

Antes de iniciar el turno de intervenciones, la Presidencia da cuenta de la siguiente enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida:

“Enmienda de sustitución a la propuesta de acuerdo de moción:

Nueva propuesta de acuerdo:

1.- La Diputación de Granada insta a las Instituciones competentes a ordenar y dotar de los servicios necesarios a dicha zona recreativa mediante la rehabilitación y acondicionamiento de cualquiera de las instalaciones existentes en la misma sin que, en ningún caso, se construyan nuevas edificaciones.

A continuación interviene Don Antonio Granados García: Una cuestión de orden, porque yo no había hablado con el Sr. Bernardo y sí con el Sr. Entrena y habíamos llegado a un acuerdo, porque el planteamiento que hacemos, al menos en la segunda propuesta de acuerdo que presento, es que se dé traslado del acuerdo, que se inste a las administraciones competentes y habíamos fijado 4 administraciones: La Comunidad Autónoma, a través de la Delegación de Gobernación; el Ayuntamiento de Monachil porque es el que tiene competencia ya que es en su término municipal las actuaciones a desarrollar; la Subdelegación del Gobierno porque vemos que está inmerso el Parque Nacional pese a tener la gestión por parte de la Comunidad Autónoma y la Universidad de Granada. Al hablar de la Hoya de la Mora estamos hablando desde el año 98, yo me he traído titulares más recientes, en el 2003, el 30 de enero *“La Junta se compromete a adecuar la Hoya de la Mora”*; en el 2004 *“Todos quieren acabar con el desbarajuste de la Hoya de la Mora”*. *“En el 2004 el Parque Nacional autoriza la instalación de una zona de ocio en la Hoya de la Mora”* Tenemos allí el Albergue Universitario y el Parador Nacional, e incluso tenemos instalaciones militares. Tengo dos artículos más que son muy curiosos y graciosos porque es el día a día de la política, ya que con fecha 2 de abril de 2008 *“la recuperación del albergue y del parador de Sierra Nevada costará 16 millones...”* Y escasamente unos días después, el 19 de mayo de 2008, *la Junta invertirá 10 millones en los mismos sitios y en la Hoya de la Mora*, es decir en pocos días habían caído 6 millones. En definitiva, tampoco quiero hacer una trifulca política, lo importante es que tenemos el horizonte de la Universiada que creo que lo debemos de aprovechar para poner en valor todas las instalaciones y zonas recreativas, paisajísticas que enmarcan Sierra Nevada y por lo cual desde el Grupo Popular no vemos ninguna dificultad en llegar a un acuerdo y que se pongan a trabajar todos los organismos y administraciones competentes a efectos de dotar de un poco más de dignidad y de realidad la situación que tienen, tanto turistas, 350.000 reconocidos por Cetursa por lo que estamos hablando de un número elevado y el Sr. Diputado del Patronato de Turismo

estará de acuerdo conmigo en que merece la pena una inversión, al margen de Sierra Nevada. Por mi parte nada más y agradecer el ánimo constructivo de todos los Grupos Políticos.

A continuación el Diputado de Obras y Servicios, Don José Entrena Ávila recuerda que se había hablado de hacer una declaración institucional y que quedaría con la inclusión de la enmienda de IU como primer punto y el segundo de la moción.

Por consiguiente, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- La Diputación de Granada insta a las Instituciones competentes a ordenar y dotar de los servicios necesarios a dicha zona recreativa mediante la rehabilitación y acondicionamiento de cualquiera de las instalaciones existentes en la misma sin que, en ningún caso, se construyan nuevas edificaciones.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los Portavoces de todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Autonómico de esta VIII Legislatura, al Ayuntamiento de Monachil y al Rector de la Universidad de Granada.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: REINTEGRO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PREVISTO EN LA ORDEN TER/1005/2010 SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PALIAR DAÑOS PRODUCIDOS.

Don José Antonio González Alcalá, Diputado del Grupo Popular, en nombre de este Grupo Político, y al amparo de la legislación vigente, presenta al Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCION:

REINTEGRO DE SUBVENCIONES DEL "PROGRAMA DE FINANCIACION PREVISTO EN LA ORDEN TER/1005/2010 SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS..."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pleno de la Diputación de Granada, con fecha 15 de julio de 2010, aprobó por unanimidad el Programa de Financiación detallado de todas las actuaciones de la provincia de Granada que han obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril.

A la vista del artículo 13 de dicha Orden, que hace referencia al reintegro de subvenciones, convendría clarificar el procedimiento del mismo, y "de los intereses de demora desde el momento de su pago", ya que el principio de enriquecimiento injusto impide a la Excma. Diputación, salvo

que incurra al dictar la resolución en infracción al ordenamiento, y la obliga a no exigir a los Ayuntamientos intereses que no le han sido devengados al no haber sido ingresados los importes de las subvenciones en las cuentas municipales.

Por tanto, se propone al pleno de la Diputación el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que los Ayuntamientos que por cualquier circunstancia renuncien a no ejecutar las obras subvencionadas, con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, no vendrán obligados a pagar los intereses de aquellas cantidades no ingresadas en la Entidad Local correspondiente, salvo que la Excm. Diputación venga obligada a pagar por la devolución de los ingresos concedidos en intereses, mayor que el devengado

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 16 de febrero de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá, exponiendo que esta moción más que política es técnica; creo que vamos a estar todos de acuerdo porque tras las últimas inclemencias que llevaron a muchos pueblos de la provincia a tener grandes problemas en infraestructuras, desde el Gobierno de la Nación se dictó una Orden, la TER 1005/2010 para de alguna manera paliar esos daños en las infraestructuras que habían sufrido, especialmente nuestra provincia de Granada y el Pleno de la Diputación de Granada, con fecha 15 de julio de 2010 aprobó por unanimidad el programa de financiación detallado de todas las actuaciones que se iban a acometer en la misma, de acuerdo a la orden mencionada. Esa Orden, que es clara al respecto, así en su art. 3º, establece que si bien las solicitudes de financiación las presentarán los ayuntamientos, las cantidades correspondientes se libran a las Diputaciones Provinciales. Es más, el propio art. 6 dice clara y expresamente que es la Dirección General de Cooperación Local quien asigna las subvenciones a las Diputaciones Provinciales, por lo tanto no a los Ayuntamientos; además las peticiones estaban condicionadas a la presentación por la Diputación del necesario programa de financiación. Es con base en dicho programa, conforme al cual, el Ministerio de Política Territorial libra a las Diputaciones la totalidad de la subvención asignada para cada obra, conforme dispone el art. 8º de la citada Orden TER. Además, conforme al artículo 10, es a las Diputaciones a quien únicamente le corresponde devolver la subvención, así como proceder a la liquidación de la misma, según el art. 11 de la citada Orden. Por último decir que en el art. 13 se recoge el procedimiento de reintegro de las subvenciones reenviando a los supuestos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, desarrollada reglamentariamente por R.D. 887/2006. Es evidente que el único que puede reintegrar tanto el importe de la subvención librada, como de los intereses de demora, es la Administración que ha recibido la subvención, que no es otra que la Diputación Provincial. Por otra parte, si la Diputación pudiera ser considerada entidad colaboradora en el art. 12 de la Ley General

de Subvenciones, es a ésta y solo a ésta a quien le corresponde justificar la entrega de los fondos concedente de la subvención, que es la Dirección General de Cooperación. Luego si no ha entregado los fondos al Ayuntamientos tendrá que justificar la devolución de un dinero que a ella le ha llegado pero que no ha ingresado a los beneficiarios, en este caso a los Ayuntamientos, luego solo la Diputación Provincial es la que tiene la obligación de reintegro con los intereses legales que le corresponda. Como conclusión y a la vista del art. 13 de la mencionada Orden TER, que hace referencia al reintegro de las subvenciones, convendría clarificar el procedimiento de reintegro, que no quedó claro y de los intereses de demora que se generen, ya que el principio de enriquecimiento, injusto, impide a la Excm. Diputación, salvo que incurra al dictar las Resoluciones en infracción al ordenamiento la obliga a no exigir a los Ayuntamientos intereses que no le han sido devengados, al no haber sido ingresado los importes de las subvenciones en las cuentas municipales. Quiere decir que solamente es aceptar una propuesta de acuerdo por todos los Grupos, que creo bien avalada por el informe de Dirección y de Secretaría que esta mañana mismo se ha dado en los mismos términos que expresa el acuerdo, es decir, que los Ayuntamientos que por cualquier circunstancia renuncien a no ejecutar las obras subvencionadas, o no puedan ejecutarlas por el motivo que sea, con cargo a la Orden TER de 1005/2010, de 22 de abril, no vendrán obligados a pagar los intereses de aquellas cantidades no ingresadas en la Entidad Local correspondiente, salvo que la Excm. Diputación venga obligada a pagar por la devolución de los ingresos concedidos en intereses mayor que el devengado. Esta sería la propuesta lógica que se propone al Pleno. No hay que olvidar que los Ayuntamientos, ya de por sí, sufrieron el latigazo de las inclemencias, si ahora alguna circunstancia impide el desarrollo de una obra –no quiero sacar los pueblos mencionados en el debate de julio, donde había incluso pueblos que renunciaron por imposibilidad económica a llevar a cabo obras que nosotros considerábamos importantes, como era el abastecimiento- pues que no solamente se vean castigados por esa imposibilidad económica que tienen a la hora de desarrollar las obras, sino que después, porque han aceptado en principio el acometerlas y por cualquier causa no la acometan, se vean castigados nuevamente con la no realización de la obra, que ya es un castigo en sí, y también con la devolución de los intereses de los que no han dispuesto en sus arcas.

Por Izquierda Unida interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, anunciando que su Grupo va a apoyar la moción porque los ayuntamientos efectivamente no pueden pagar intereses de algo que no han recibido, salvo que la Diputación tuviera que pagarlos.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el Portavoz, Don José María Aponte Maestre, indicando dos cuestiones previamente. Consta en el informe del Sr. Secretario General e Interventor General, evacuado a petición del Grupo Popular y que tiene el propio Grupo, que habría que, previamente, hacer una consulta al Ministerio de Política Territorial sobre la aplicación de los intereses que hubiera podido devengar este dinero en las cuentas corrientes de la Diputación, por

si tuviera afectado algún tipo de uso. De no ser así, este Grupo no tiene ningún inconveniente, no lo hemos tenido nunca, porque la Diputación no se lucra del dinero de los municipios sino al contrario, la Diputación lo que hace es dar cuanto más dinero, mejor a los municipios y a los ayuntamientos de la provincia. Sí decimos que se va a dar la excepción que se expone en la petición de acuerdo que hace el Grupo Popular porque en los intereses devengados del dinero ingresado en las cuentas corrientes de Diputación es inferior, a todas luces, muy inferior al dinero que habría que devolver por parte de los Ayuntamientos en el caso de tener que devolver por no ejecutar la obra, por cualquier motivo. Es una cuestión de lo que establece la ley por el interés legal del dinero y lo que se está remunerando actualmente en las cuentas. Es decir, que seguro es superior la cuantía a devolver que la cuantía generada, que es poca. No obstante, lo mucho o lo poco que haya generado de intereses este dinero en las cuentas corrientes de la Diputación, se utilizará para afrontar el pago de intereses de aquellos ayuntamientos que tenga que devolverlos por cualquier circunstancia, el dinero que falte, obviamente lo tendrá que devolver el ayuntamiento porque nosotros somos una entidad colaboradora, en el punto de vista técnico, en este caso también económico y la diputación no se va a quedar con ni un solo céntimo de intereses que se hayan devengado aquí, pero que lo que pone el PP como excepción es la regla, porque el interés, además está por escrito en el informe del Interventor y Secretario, el interés de penalización es superior al interés que ahora mismo están dando las cuentas remuneradas. No obstante, en la filosofía de la petición que hace el Grupo Popular estamos todos de acuerdo y es que el dinero que se haya generado por los intereses de haber tenido ese dinero en las cuentas de Diputación, se dedicará para hacer frente a los intereses de demora de aquellos ayuntamientos que lo tengan que devolver por cualquiera de las causas. Cuando se gaste ese dinero serán los propios ayuntamientos los que tendrán que complementar hasta llegar al tope de penalización que establezca el Ministerio, previa la consulta que está expresada en el informe jurídico que tenemos todos los Grupos Políticos.

Nuevamente interviene el Sr. González Alcalá: Poco más que decir y agradecer la incorporación de este acuerdo, si bien es verdad que como reconoce el mismo informe del Sr. Secretario y del Sr. Interventor, dice que el interés de demora para este año 2010 y 2011 es significativamente superior al 5%. Todo depende, Sr. Secretario, de como se haya negociado los once millones de euros que tenemos en la cuenta; yo tengo entendido que hay incluso intereses por encima del 4'5%. Es decir, a lo mejor no es tan significativamente señalado el interés de diferencia que hubiera que pagar en el caso de tener que devolverlo. No obstante, siempre está nuestra confianza en los Servicios Jurídicos y Técnicos-Económicos de la Diputación.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular, sin perjuicio de que se eleve previamente consulta al Ministerio de Política Territorial sobre la

aplicación y/o destino de los intereses devengados en las cuentas corrientes en las que se ingresen los fondos del Plan, tal y como señala el informe de Secretaría e Intervención.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL RECURSO SOBRE EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y DEFENSA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE EL COLECTIVO LGTB.

EL GRUPO SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 82.3, DEL ROF., DE LAS CORPORACIONES LOCALES, PRESENTA AL PLENO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

“MOCIÓN RELATIVA AL RECURSO SOBRE EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y DEFENSA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE EL COLECTIVO LGTB”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, constituye uno de los grandes avances en igualdad del colectivo de lesbianas, gays y bisexuales. Con la aprobación de esta Ley se consiguió avanzar en la equiparación legal de un colectivo que históricamente ha sido olvidado y discriminado. Fue de nuevo un Gobierno socialista quien lideró una de las reformas sociales de mayor calado de la democracia.

Para los socialistas, la igualdad de un colectivo o es plena o no lo es. En este sentido, la unión de estas personas debe producirse en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía. Por lo tanto, abogamos por la libertad de estos colectivos para elegir, en caso de querer afianzar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho.

El 1 de Octubre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio entre personas del mismo sexo, con lo que se ponía absolutamente de manifiesto su posición contraria a esta igualdad de facto.

Además de quedar clara la postura formal del Partido Popular frente a esta ley progresista, su presidente, Mariano Rajoy, ha realizado recientemente unas declaraciones en las que anuncia la

posibilidad de ir más allá del simple desacuerdo para pasar a eliminar los derechos tan justamente adquiridos por el colectivo de lesbianas, gays y bisexuales. En este sentido, Rajoy ha afirmado rotundamente que, llegado el momento, está dispuesto a poner fin a la ley que ampara los matrimonios homosexuales, incluso en el caso de que el Tribunal Constitucional declare que no son incompatibles con la Carta Magna. Así, en una reciente entrevista concedida al diario El País, Rajoy se sometía a la siguiente pregunta: "Si el Constitucional la avala, ¿usted se compromete a mantenerla o no?". La respuesta de Rajoy fue textualmente: "No".

El PSOE en general y este grupo en particular consideran grave el hecho de que el líder nacional del PP deje entrever un posible recorte de los derechos adquiridos por este colectivo, discriminados históricamente. El llevar a cabo las propuestas del Partido Popular implicaría un gran paso atrás en los derechos sociales.

Esta posición del Partido Popular, la cual no es entendible desde un punto de vista social, obedece principalmente a prejuicios religiosos y a un afán inconmensurable por seguir anclado en el conservadurismo más radical. La derecha española no ha creído nunca en la consecución de nuevos derechos sociales, y una vez más ellos sólo se "retratan". Estas intenciones del PP, amparadas por el presidente regional del PP, Javier Arenas, han generado una gran incertidumbre entre las personas que han ejercido este derecho, el cual no anula ningún otro, ya que de la derogación de la ley pueden derivarse consecuencias negativas. Para los socialistas, este anuncio demuestra una clara intención de romper estas nuevas familias y una advertencia a otros modelos de familia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Instar al Partido Popular nacional a retirar el recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio entre personas del mismo sexo presentado ante el Tribunal Constitucional.

2.- Instar al PP de Andalucía y su presidente regional, Javier Arenas, a que exprese públicamente y en los órganos nacionales del partido su más rotundo rechazo a las declaraciones realizadas por Rajoy de que, llegado el momento, está dispuesto a poner fin a la ley que ampara los matrimonios homosexuales, incluso en el caso de que el Tribunal Constitucional declare que no son incompatibles con la Carta Magna.

3.- Apoyar la Ley que ampara el derecho a contraer matrimonio para el colectivo de gays,

lesbianas y bisexuales.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 16 de febrero de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista: Se trata de una moción para volver a reivindicar lo que ya está aprobado, lo que es de consenso ciudadano y lo que extrañamente, porque la verdad es que no le encontramos explicación, se ha roto un consenso por parte del líder de la oposición en España, en un tipo de política revisionista que la verdad no entendemos. Por tanto la exposición de motivos que está en la moción es clara y sigue teniendo la misma vigencia que cuando se aprobó inicialmente y la propuesta de acuerdo es instar al Partido Popular Nacional a retirar el recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio entre personas del mismo sexo presentado ante el Tribunal Constitucional. Instar al PP de Andalucía y a su Presidente regional, Javier Arenas, a que exprese públicamente y en los órganos nacionales del partido su más rotundo rechazo a las declaraciones realizadas por Rajoy de que, llegado el momento, está dispuesto a poner fin a la ley que ampara los matrimonios homosexuales, incluso en el caso de que el Tribunal Constitucional declare que no son incompatibles con la Carta Magna y apoyar la ley que ampara el derecho a contraer matrimonio para el colectivo gays, lesbianas y bisexuales.

Por Izquierda Unida interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo: Cuando se llegó a un acuerdo con la ley de los matrimonios entre gays, lesbianas, etc., en principio la postura de acuerdo del PP sabía que era una entelequia; posteriormente las ideas se van dejando aflorar y en este caso yo creo que la postura ante esta situación del PP ha quedado clara y manifiesta hasta el punto en el que efectivamente ya no solamente se pone el recurso de inconstitucionalidad sino que se dice que, diga lo que diga el Tribunal, están dispuestos a quitar la ley. Yo creo que las aguas siempre vuelven a su cauce y en este caso la ideología se puede variar a nivel de palabras y manifestaciones externas porque pueda convenir, pero realmente el hecho de una ideología como la que tiene el PP en este tipo de temas, pues la verdad es que es difícil ocultarla y además es difícil mantenerla independiente. El PP está absolutamente condicionado totalmente por la iglesia católica que no acepta esto y lógicamente ellos tampoco. Me parece una moción interesante y por supuesto que la vamos a apoyar. Recordar de alguna manera que el 70% de la ciudadanía apoyaba esta ley de matrimonios homosexuales, por lo tanto yo creo que tampoco debe de preocupar mucho la postura del PP porque si más del 70% apoya esto, creo que será el 70% de personas que no va a apoyar la gestión del Partido Popular porque aunque hay gente muy

conservadora que los apoyarán, hay otra que incluso con un mínimo de visión igualitaria y visión social no lo hará.

Por el Grupo Popular hace uso de la palabra Don José Antonio Robles Rodríguez: Decirle a la Portavoz de IU la confianza que tiene en que el Partido Popular va a ganar las elecciones, a mí no me cabe tampoco ninguna duda. El 100% de los pensionistas están en contra de que se les congele su pensión y se les ha congelado; el 100% de los funcionarios está en contra de que se les baje el sueldo y se les ha bajado, y así podíamos seguir. Que a mí un socialista me hable de revisionismo, la verdad Sr. Aponte es que se me hace muy cuesta arriba. Yo esta moción la veo más para hablar de otra cosa que por ejemplo no sea del *Faisán, que no hablemos de los ERES de la Junta de Andalucía*, máxime cuando está pendiente de un recurso del Tribunal Constitucional. Aquí a quien le da igual lo que digan los Tribunales es al PSOE; en el caso del Estatuto de Cataluña, que le da igual lo que diga y ha dicho que hay que revisar la Sentencia y en el caso del T.S.J.A. donde al Presidente Griñán le han dicho que le abra un expediente administrativo al Sr. Chaves y el Sr. Griñán dice que no se lo abre, por los 10 millones de euros que le dio a la empresa donde trabaja su hija.

La Presidencia pide al Diputado que se atenga al punto del orden del día, porque, añade, no estamos hablando ahora *ni de trajes, ni de bolsos, ni de zapatos, ni de la Diputación de Castellón, ni de la de Alicante o la de Orense.*

El Sr. Robles replica que en el punto 12 del orden del día el Portavoz del Grupo Socialista ha estado hablando de lo que le ha venido en gana, dice, y usted no lo ha llamado al orden, por tanto digo que el Presidente Sr. Griñán y el Presidente Rodríguez Zapatero son los que han dicho que las sentencias de los Tribunales no les sirven, en el caso del Estatuto de Cataluña y en el caso de abrirle expediente al Sr. Chaves por darle una subvención, o no abstenerse, en los 10 millones de euros que le dio a la empresa donde trabajaba su hija. Concluye anunciando que va a votar en contra de la moción.

El Sr. Aponte toma nuevamente la palabra diciendo: La verdad es que para el PP todo lo que no sea hablar de lo que ellos quieren que se hable, parece que no tiene ningún tipo de interés y no tiene ningún tipo de importancia. Sin entrar en la condición sexual de nadie, porque nadie tiene por qué ir por la calle con un cartel diciendo lo que le preocupa o no le preocupa, pero por supuesto que hay gente que está preocupada porque actualmente tiene una vida en pareja llamada matrimonio y porque no es una familia tradicional, como parece que es a la que al PP le gustaría que a todos los españoles/as tuviéramos, un matrimonio heterosexual y a ser posible por la iglesia, pero cada uno tiene unas convicciones personales y un estilo de vida. Y hay personas que están conviviendo en matrimonio y son gays, lesbianas, transexuales que están felices con su estilo de vida y les repugna y les molesta que el Sr. Rajoy diga que les va a quitar ese derecho que ellos

ahora mismo tienen ya que no les están haciendo daño a absolutamente a nadie, porque los derechos son de carácter individual que se ejercen o no, pero ahora viene el salvador de la patria, que es el Sr. Rajoy y todo el PP en bandada, como gaviotas, o como lo que quieran, a querer quitar derechos a familias que están tranquilas en sus casas, felices, porque ya el PP no es que coja y se salga por la tangente en todos los temas sino que ahora el PP, el Sr. Rajoy, el Sr. Arenas o el Sr. Robles tienen que decidir como tengo que vivir yo en mi casa. Y usted, si yo decido vivir con una pareja que es de mi mismo sexo, quererme casar y que sea un matrimonio, usted me tiene que decir si puedo o no y como no tiene ningún tipo de argumento, porque la cara de hormigón armado llega hasta donde llega y algunas veces hasta el hormigón armado se rompe y se deteriora, y como no hay argumentos pues hay que hablar del *faisán, de Chaves ...*, pero Sr. Robles, que usted a lo que está votando aquí y su Presidente nacional, porque hasta que lo sea del gobierno queda un trecho muy grande y no es nadie el presidente de su partido para decir que salga lo que salga y diga lo que diga el Tribunal Constitucional, él va a quitar porque considera que la vida en matrimonio de dos personas del mismo sexo, bajo su punto de vista no puede ser. El Sr. Rajoy será el Presidente del PP pero es que parece que es el Papa. Pero es que hay muchas personas que por su condición vital, estos matrimonios les gusta, los llevan bien y les apetece; otras personas que no tenemos esa orientación sexual también lo vemos bien, porque no nos quita nada en nuestra vida normal que dos personas del mismo sexo estén casados en matrimonio. ¿De qué tiene el PP miedo con estos avances sociales?. Es increíble y le ha faltado decir que por qué viene esta moción con la crisis económica y el montón de parados que hay. Señores del Partido Popular, sean ustedes un poco más sensibles con la vida personal de la gente, que no son ustedes nadie para evitar que un matrimonio de dos personas del mismo sexo tenga los mismos derechos que un heterosexual, y lo peor de todo es que es una cuestión meramente sociológica y estadística que muchos votantes de su partido que no comulgan con este tema se le ocurrió decir a su presidente nacional, a su presidente regional y no sé si el presidente provincial y el portavoz en esta Diputación dirán lo mismo. Entendemos que es un ataque a derechos fundamentales y personales consolidados y esto es política, y políticamente cuando las gestiones no cuestan dinero, es una cuestión de convencimiento ideológico y desde luego cuando dicen que no existen las ideologías, que ya han desaparecido, por supuesto que existen diferencias entre izquierda y derecha, este es un ejemplo. Cuando ustedes le dan el halo supremo de todo a la justicia, el Sr. Rajoy dice que aunque el Tribunal diga que esto es constitucional, él de todas formas se lo carga. Veremos a ver si después, efectivamente se lo puede cargar o veremos a ver las vueltas que da la vida y a quién tenemos que ver ejerciendo el derecho del matrimonio homosexual, porque al final la vida, como tiene este tránsito tan largo, después nos llevaremos sorpresas.

La Sra. Pérez Cotarelo dice: Yo he vivido en esta sala de Plenos cosas duras y algunas vergonzosas pero desde luego el rato que estamos pasando en este momento es como para que se grabe y se ponga en la Plaza del Carmen, como mínimo, para que lo vieran los ciudadanos de esta ciudad y de esta provincia. Yo no estoy de acuerdo con el Sr. Aponte en sacar el tema de Griñán, los eres, etc., por falta de argumentos sino que es que es mucho peor, sacan ese tema no por falta de argumentos en contra del matrimonio sino porque muestran así un desprecio absoluto a lo que es un derecho social conseguido de un colectivo que lleva penando y pasando históricamente muchísimo. Las apreciaciones del Sr. Torrente, riéndose de la LGTB, me parece vergonzoso, que ridiculice a este colectivo, cuando yo me imagino que en las filas populares tiene que haber gente de este colectivo que se sentirán avergonzados de que el Sr. Torrente les represente aquí.

El Sr. Robles Rodríguez contesta: Con el máximo respeto a ese colectivo, ¿ustedes se imaginan que en vez del Sr. Blanco hubiera sido M^a Dolores de Cospedal o el Sr. Rajoy el que llama mariposón a un cargo socialista?. Aquí vienen reprobaciones y Sra. Pérez Cotarelo, mariposón llamó el Sr. Blanco al Sr. Rajoy burlándose de los gays y si eso lo dice un dirigente del Partido Popular, aquí vienen reprobaciones y Sra. Pérez Cotarelo, ni usted ni el Sr. Aponte han traído aquí reprobaciones al Sr. Blanco que era el número dos del Partido Socialista y ahora es Ministro de Fomento. Así que demagogia, la justa. Sr. Aponte, no me va a dar usted ninguna lección, ustedes están condenados aquí por el Tribunal Constitucional a readmitir a una mujer que despidieron cuando estaba embarazada, por eso ustedes no nos pueden dar lecciones. Los pensionistas ¿tenían el derecho adquirido o no lo tenían? Y se le ha congelado la pensión. Los trabajadores de esta casa ¿tenían el derecho adquirido o no lo tenían?. ¿Ustedes nos van a hablar de sensibilidades con lo que hicieron ustedes con Segurisa y con esa trabajadora?. Ustedes marcan aquello que dijo Alfonso Guerra: *Quien se mueve no sale en la foto* y aquí hay miedo escénico en esta casa por parte de los funcionarios al Equipo de Gobierno de IU y de Diputación. Ustedes no nos pueden decir insensibles cuando les han tomado el pelo a todos los opositores que se han presentado a Administrativos, 870 personas que también tenían su derecho.... Ya está bien de demagogia.

El Sr. Presidente, dirigiéndose al Sr. Robles dice: Le voy a decir una cosa: Aquí quien está tomando el pelo a los opositores es usted; váyase al Juzgado inmediatamente, no sea usted un demagogo. No se sostiene nada y le voy a decir que esta Diputación no ha sido condenada nunca por echar a una mujer embarazada, en el juicio se demostró que ni ella lo sabía y en el tema de Seguridad, léase las sentencias y recréese en ellas, detenidamente. Y no hable usted más de opositores, al Juzgado contra todo lo que usted quiera pero no salga en rueda de prensa porque es que ya nadie lo escucha.

El Sr. Torrente por alusiones pide la palabra diciendo: No tengo intención de entrar en ningún debate pero precisamente lo que he reprochado es que ustedes en lugar de decir LGTB no digan gays, lesbianas, transexuales y bisexuales cuando ustedes, todos los miembros de la izquierda se quejaban un día de que un periodista en televisión dijese CC.OO, ¿recuerdan?; pues en esa misma línea lo que ustedes han hecho ha sido hacer un drama de algo que era un reproche a su forma de hablar, LGTB y les digo más, jamás nadie en el ámbito en el que me muevo cotidianamente tendrá absolutamente nada que reprocharme en contra de homofobia, ni absolutamente de ningún tipo, más aún, tengo el inmenso honor como concejal del ayuntamiento de Cúllar de haber oficiado la primera boda gay entre hombres en mi pueblo, lo digo para que conste en acta y que sepan ustedes que mi respeto al colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es absoluto, lo demás es una película que usted y principalmente la Sra. Pérez Cotarelo han querido montar y que yo me siento absolutamente ajeno.

Para cerrar el punto la Presidencia da la palabra al Sr. Aponte, rogándole que se atenga al punto del orden del día.

El Sr. Aponte dice: Sinceramente estamos debatiendo una moción, se puede tener el posicionamiento político que se quiera tener, yo no comparto en absoluto el del Partido Popular pero es que en el punto del orden del día un Diputado que no tiene turno de palabra empieza a hacer intervenciones para que se metan con él, para después por alusiones pedir la palabra. Siempre es lo mismo y siempre es la misma persona, pero por lo menos los Diputados del Grupo Socialista cuando hablan otros, están callados y solamente en los puntos del orden del día hablan los portavoces de los turnos y el Presidente que cierra pero esas reglas son para todos menos para uno. En la cuestión a los derechos de los ciudadanos, no dice usted la verdad porque a los pensionistas se les ha congelado la pensión a la mitad y la otra mitad sigue subiendo; por supuesto que a todo el mundo le fastidia ganar menos, ahora bien, dice usted que hemos sido condenados, pero si la Diputación es condenada por un tribunal, lo acata pero ustedes tampoco creen en la justicia ni en el Tribunal constitucional porque el Sr. Rajoy está por encima, es una instancia superior al Tribunal Constitucional y eso que todavía no es Presidente del Gobierno y *ya se está soltando la faja*. ¿Habría algo más rocambolesco, por llamarlo así, que officiar un matrimonio entre dos personas del mismo sexo y que el propio partido al que representa esté diciendo que cuando tenga oportunidad de mandar va a abolir esa institución?. Es el colmo del disparate y del desbarajuste porque ¿usted qué ha hecho, una pantomima?. Es increíble y ya lo que faltaría con el argumento tan contundente y tan potente que usted pone es que el Sr. Rajoy officiara un matrimonio gay y que un día después, si llega a ser Presidente del Gobierno, lo anule porque esa es la política del PP, que un día dice blanco y al siguiente, si le conviene, dice negro. Finalmente un ruego a la Presidencia: Si es imposible poderse dirigir a los Diputados/as del banco popular sin que constantemente interrumpen uno, dos, tres, o todos, pues nos abstendremos de participar en los

Plenos porque hay infinitos motivos para dedicar la energía pero ustedes desde luego es el último de los motivos para dedicar nuestras energías porque ni las merecen, ni son los adecuados receptores.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos a favor del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista.

24º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

La Presidencia da lectura a Declaración Institucional con motivo del día 8 de marzo, día internacional de la mujer, en los siguientes términos:

LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IULV-CA. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad y una toma de decisiones meditada pero decidida como fin último de gestión municipal, que no solo repercutirá en el bien común en el ámbito general de todo el país.

Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la red de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La responsabilidad de lo privado sigue siendo, casi exclusivamente, de las mujeres y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguirán estando en clara desventaja. Porque la igualdad "real y efectiva" pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas.

Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal.

Y esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios porque es desde ellos de los que parte, en primera instancia, la puesta en marcha de las políticas de Igualdad para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad, contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres.

Por todo ello, la Diputación de Granada propone en este Pleno para su aprobación si procede, las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Desde el ámbito provincial y municipal, se hace necesario:

1. Incorporar la perspectiva de género a las políticas que se desarrollen a nivel local.
2. Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.
3. Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.
4. Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, garantiremos la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los períodos de vacaciones escolares.
5. Reforzar los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Tele-asistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal
6. Desde los servicios de orientación, formación, intermediación municipales para el empleo, es importante fomentar Programas Estratégicos de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, se deben incorporar en la

adjudicación de contratos públicos, cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la Igualdad entre mujeres y hombres.

7. Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.

8. Impulsar la lucha contra la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 16 de febrero de 2011, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

25º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (Núm. 6749 al 6886, de 2010 y núm. 1 al 248, de 2011.

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 6749 al 6886 del año 2010 y nº 1 al 248, de 2011, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

26º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

DECRETO nº 5/10 dictado el día 14 de diciembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado número 855/2010 seguido a instancia de Don Juan David Reche Román contra esta Diputación provincial de Granada en materia de responsabilidad patrimonial. Favorable.

AUTO nº 397/10 dictado el día 16 de diciembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado número 189/2010 iniciado por Don Jesús Jiménez Fernández y Don Jesús Jiménez Fuentes contra esta Diputación Provincial de Granada en reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual. Favorable.

SENTENCIA nº 4/2011 dictada el día 12 de enero de 2011 por la Sala de lo Social con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Suplicación número 2.449/2010 interpuesto por Doña María de los Ángeles Pérez García contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Granada en los Autos número 303/2010 en materia relativa a impugnación de alta médica. Favorable.

AUTO nº 283/10 dictado el día 19 de octubre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada en el Procedimiento Abreviado número 98/2008 iniciado por Doña Francisca García Alaminos contra Resolución sancionadora de esta Diputación Provincial de Granada. Este Auto ha sido confirmado por otro de fecha 3 de diciembre de 2010 que resuelve el recurso de súplica interpuesto de contrario. Favorable.

DECRETO nº 1/11 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada en el Procedimiento Abreviado número 425/2008 iniciado por Doña Fuensanta Martín Torres contra esta Diputación Provincial de Granada en Materia de clasificación profesional. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

27º.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LA LEY 15/2010, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por el Sr. Vicepresidente 3º, se presenta la siguiente PROPUESTA:

"Por los Sres. Interventor y Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Granada se ha presentado Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El mencionado Informe corresponde al tercer trimestre de 2010 y se emite de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE número 163 de 6 de julio de 2010), que literalmente prescribe, bajo el epígrafe de "Morosidad de las Administraciones Públicas", en sus puntos tercero y cuarto, lo siguiente:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".

Asimismo el artículo quinto de la ley citada, titulado "Registro de Facturas en las Administraciones Locales", en su cuarto y último punto dispone:

"4. La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

Por lo que tengo el honor de proponer que sea incluido, para su conocimiento y toma de razón en la próxima sesión plenaria que se convoque, el siguiente punto del orden del día:

Informe correspondiente al tercer trimestre de 2010 sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, para el pago de las obligaciones.

Se da cuenta del Informe de referencia emitido por Intervención y Tesorería con fecha 9/01/2011, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, a fecha 1 de octubre de 2010, acordando su remisión al Sr./a Director/a General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, y al Sr./a Director/a General de Relaciones

Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a los efectos establecidos en la ley.”

El Pleno queda enterado.

28º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los señores/as Diputados/as.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes señores Diputados, todos del PP:

Don Francisco Javier Maldonado Escobar: Un ruego al Sr. Entrena, como responsable además del Área, de la comarca de donde él proviene. Se trata de la carretera de Huétor Tájar, hasta la confluencia de la carretera que va de Puerto Lope a Algarinero, el kilómetro 9'800 sufrió el 20 de diciembre de 2009 un leve desprendimiento del balate y 20 días después, en las tormentas de la noche del 8 de enero de 2010, se desprendió una lengua de tierra que se llevó media carretera. Allí la señalización es mala y se convierte la carretera en un solo carril con el consiguiente peligro. Por tanto el ruego es:

Primero. Que se señalice adecuadamente ya que tiene solamente una baliza de plástico que apenas se ve, sobre todo en la noche no se ve absolutamente nada. Que se acometa por tanto esa urgencia de señalización luminosa.

Segundo. Preguntarle para cuando es el arreglo de esa carretera. Vamos para 14 meses de ese arreglo y está mal señalizada.

Don José Antonio González Alcalá: Sr. Presidente, quiero recordarle la Convocatoria del Consorcio de bomberos, que creo me ha llegado la nota ahora que parece que la van a convocar en esta primera quincena. Espero que así se haga.

Reiterarle a la Sra. Pérez Cotarelo el compromiso que adquirió aquí, en cuanto a la convocatoria extraordinaria de la Comisión de Cultura, donde se trataría el tema José Guerrero, al

igual que también el compromiso que adquirió de pasarnos copia del convenio último que se hizo con la Junta de Andalucía y la Diputación acerca del tema de José Guerrero.

El Sr. López Ariza me ha dado traslado de los gastos que se han producido en el Centro de Marcha pero no me ha dado traslado del convenio último. Yo estoy aquí como Diputado de la Comarca de Guadix y se lo pedí aquí, ahora bien, si usted se niega lo buscaré por otros medios.

Recordarle también al Sr. Entrena que hace un mes tuvimos el debate acerca de la carretera de Beas y Polícar, pero como sigue lo mismo, si se ha tomado alguna medida más de salvaguarda de aquellos desprendimientos pero Sr. Entrena, le advierto de que aquello está muy mal por lo que tendrían que comenzar cuanto antes las obras que ya están adjudicadas y la urgencia es que no pueden demorarse. Yo se lo recuerdo para que insista.

Don Antonio Jesús Granados García: Sr. Entrena en relación a la actuación en la Nacional 323 a Conchar, le rogaría que en la medida de lo posible me informase en que situación se encuentran las expropiaciones, si hay una fecha prevista para el inicio de la carretera, recuerde que lo hemos hablado en numerosas ocasiones y tengo varias notas escritas diciendo que el proyecto estaría en verano, luego en diciembre Y como ya estamos en febrero, pues quisiera saber si se van a iniciar o no las obras.

Un ruego al Sr. Presidente, a efectos de que concretamente en esa carretera, me dicen que usted conoce la Bodega del Señoría de Nevada y sabe que tiene un escaso kilómetro desde la actuación que se va a hacer, la Nacional 323, cruce de Albuñuelas-Cónchar, hasta la Bodega. Es competencia de la Diputación, es de titularidad de la Diputación y es cierto que la carretera no es sumamente peligrosa porque es llana pero la situación es un poco infame, con una curva a la izquierda muy cerrada y complicada, el firme está en muy mal estado, con una zona ancha y otra estrecha y le rogaría que se tomasen las medidas a efectos de que como tenemos una campaña en la que apostamos por los vinos autóctonos, pasamos por un establecimiento que ya no solamente es bodega sino que también es un magnífico hotel rural, a efectos de que se tome una actuación en ese kilómetro porque puede ser que haya un tramo de 20 metros que está totalmente infame y no con un hoyo sino con un terrible bache, por lo que damos una mala imagen sobre todo cada vez que se acercan los turistas, principalmente extranjeros.

Don José Torrente García: Sr. Entrena, la carretera GR-3103 Alfaguara, sabe usted que se ha abierto un socavón y curiosamente yo que tuve la oportunidad de estar allí antes de ayer, el asfalto aún olía porque esta carretera se arregló hace poco. Supongo que aquí la planificación no ha sido culpa del gobierno sino que ha edificado una carretera sobre un terreno que no era el adecuado, supongo que eso merecerá solución y esa es la pregunta, Sr. Entrena: ¿Cuanto se gastaron en la anterior obra y cuanto se piensan gastar en la próxima?. ¿Qué piensan hacer en en qué plazo?, porque aquello está dificultando la circulación habitual.

El Sr. Entrena contesta que están actuando hoy.

Don José Antonio Robles Rodríguez: Ha dicho el Sr. Aponte también que él cumple las sentencias. Me gustaría que me explicara por qué él no ha cumplido como máximo responsable, o segundo máximo responsable de la APAT, la que condenó al APAT a dar marcha atrás con un acto administrativo con el Ayuntamiento de Gúejar Sierra y ha dado lugar a que el Ayuntamiento de Gúejar Sierra tenga que pedir la ejecución forzosa, máxime cuando se nos contestó hace un Pleno que se iba a recurrir ante el Tribunal Supremo, a sabiendas de que no cabía ningún tipo de recurso.

Otra pregunta, referida también a este organismo autónomo, ¿tiene costumbre el equipo de gobierno de comunicar a los grupos de la oposición los anticipos que se les da a los ayuntamientos?. Me estoy refiriendo al caso de Otura, que tengo conocimiento de que el Grupo Socialista sabe al céntimo cuál es el anticipo que se le ha dado a este Ayuntamiento y me gustaría saber si esto es costumbre porque también tenemos conocimiento de que se les han dado anticipos a los Ayuntamientos de Alhendín y de Santa Fe y no nos consta en el Grupo Municipal Popular ni de Alhendín ni de Santa Fe que se le haya comunicado.

Por último también referido a Otura, un ruego Sr. Presidente: Un poco de lealtad institucional y cuando usted vaya a visitar las obras de la Diputación y que tienen encomendadas el Ayuntamiento, sea del partido que sea, tenga usted a bien avisar al Alcalde y el Alcalde estoy seguro que le acompañará.

El Sr. Presidente contesta que cada vez que se le invite, allí estará.

Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, a continuación se da cuenta de las contestaciones a las preguntas y ruegos formulados en el Pleno pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General y que son las siguientes:

- Respuesta del Diputado Delegado de Deportes al Grupo Popular respecto a las obras en el Puerto de la Ragua con motivo de la Universiada 2015:

“El proyecto que se va a desarrollar en el Puerto de la Ragua con motivo de la celebración de la Universiada 2015 es un proyecto complejo ya que se ubica en un espacio de enorme valor ambiental. Ello hace que todas las actuaciones que llevemos a cabo se hagan con el consenso del Parque Nacional y Natural, para que sean respetuosas con el medio ambiente.

En ese sentido durante este tiempo se ha estado trabajando con varios borradores hasta llegar a consensuar un proyecto definitivo con los gestores del parque. Dicho proyecto contempla

algunas actuaciones permanentes y otras provisionales o temporales, de cara a la celebración de la Universiada.

Con respecto a las actuaciones temporales se llevarán a cabo unos meses antes de la celebración del evento en 2015. Referente a las actuaciones permanentes, una vez que se ha elaborado el proyecto definitivo, contemplando medidas medioambientales, en las próximas semanas se van a solicitar los permisos oportunos y con la resolución de los mismos el inicio de las actuaciones.

En cualquier caso estamos trabajando según la planificación prevista en la posibilidad de desarrollar pruebas test antes de su uso para la celebración de la Universiada 2015.

- El Diputado Delegado de Deportes, en relación con la NIS de fecha 27 de enero de 2011 solicitando contestación a la pregunta formulada en el Pleno de 25 de enero de 2011, relativa a la instancia del Alcalde de Polícar, INFORMA:

“En fecha 20 de octubre de 2010 tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación, con número 19828, escrito del Alcalde de Polícar dirigido al Área de Asistencia Técnica a Municipios interesando asistencia técnica para la realización y asesoramiento de un proyecto para mejoras y nuevas infraestructuras deportivas. La misma fue decretada a la Delegación de Infraestructuras y Equipamientos Locales. No obstante, desde esta Delegación se han dado las órdenes oportunas para que se agilice, en la medida de lo posible, la visita y el asesoramiento técnico solicitado al Área de ATM.”

- El Diputado Delegado de Deportes, en contestación a la NIS de 27 de enero pasado sobre el Centro Andaluz de Marcha, INFORMA:

Las aportaciones que esta Delegación de Deportes ha realizado en el año 2010 han sido las siguientes:

Fra. 002G001243 de Viajes Accitur S.L., de fecha 20-07-10, por importe de 1.875 euros.

Fra. 002G008828 de Viajes Accitur S.L., de fecha 28-11-10 por importe de 2.970 euros.

Fra. 002G008628 de Viajes Accitur S.L. de fecha 29-11-10 por importe de 1.180 euros.

La suma de las tres facturas asciende a un total de 6.025euros.

La cantidad expresada en la suma total se corresponde con lo acordado en la estipulación sexta del convenio firmado el día 12 de mayo de 2010 entre la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A., la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Guadix y la Federación Andaluza de Atletismo.”

- El Director de Seguridad, en relación con la pregunta de Grupo Popular sobre el expediente sancionador de la Agencia Española de Protección de Datos, informa:

“En referencia a la pregunta del Sr. Granados de si se va a presentar recurso contencioso-administrativo, la respuesta es que no. En cuanto a que el Sr. Apone miente por escrito, pediría que el Sr. Granados retire esa acusación y se lea bien la documentación que firma y la cronología de los escritos. Sobre lo de actuar la Diputación al estilo tratante, nunca ha sido así la actuación del Equipo de Gobierno. En el Pleno de 20 de julio de 2010 y publicado en el BOP de Granada nº 194, de 8 de octubre de 2010, se solicitaba la inscripción de los ficheros de la Diputación y por parte de la Agencia Española de Protección de Datos se procedía a realizar dicha inscripción, mediante resoluciones del Director de la Agencia Española de Protección de Datos.”

- El Vicepresidente Cuarto, Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, en contestación a la pregunta formulada en Pleno de 25 de enero de 2011, por el Diputado del Grupo Popular Don José Torrente García relativa a la carretera de Almontaras a Castillar, informa:

1. Dicha carretera no se encuentra incluida en ningún plan de actuación.
2. La carretera tiene 11 km. de longitud con una anchura media de 5 m.
3. En cuanto al estado de conservación podemos tramificarla de la siguiente forma:

a.- Tramo de p.k. 0+000 a p.k. 5+00 km.

En muy buen estado con la señalización adecuada y limpia de vegetación.

b.- Tramo de p.k. 5+00 a p.k. 10+00.

Este tramo fue el último que se ejecutó en esta carretera, magníficas condiciones, está señalizada adecuadamente y si vegetación.

c.- Tramo de p.k. 10+00 a p.k. 11+00.

Es el tramo de entrada a Castilléjar. Este tramo tiene algunos baches de pequeñas dimensiones, cruzamientos y mordientes para reparar con un camión de aglomerado, no tiene cunetas en algunos tramos puntuales de escasa consideración y el puente del río a tener en cuenta para ensanchar.

Globalmente el estado de conservación de la carretera se puede calificar como muy aceptable para un tráfico escaso.”

- El Vicepresidente Cuarto, Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, en contestación a la pregunta formulada en Pleno de 25 de enero de 2011, por el

Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá, relativa a la convocatoria del Consorcio de Bomberos, informa:

“Desde el mismo día se tiene la intención de convocar la Asamblea en la primera quincena del mes de marzo.”

- El Vicepresidente Cuarto, Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, en contestación a la pregunta formulada en Pleno de 25 de enero de 2011, por el Diputado del Grupo Popular Don Antonio Granados García, relativa a actuaciones llevadas a cabo en las carreteras de 2008 de colocación de guardarraíles:

Le remite la relación de carreteras y puntos en los que se actuó. Dicha relación consta en la Secretaría General.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas de este día de todo lo cual, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL